Juéves 29 de Junio de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI—Número 2084

BIBLIOTECA Bs. As. PUBLICA

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPAÑA—Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143—PERÚ—143

Panamá y Corinthia

En todo se quiere llegar pronto en nuestro siglo. La transmision del pensamiento humano se acerca ya á la instantaneidad; lo que se trata de obtener es la rapidez del trasporte para el hombre y para sus bienes. La necesidad de franquear el espacio en el mas breve término, llegar pronto y derecho, ha hecho que se haya abierto el canal de Suez, escavar el de Panamá y que se acabe de dar el primer golpe de pico en esa barrera poco espesa, que se llama el istmo de Corinthia.

Al mirar en un mapa el Sud de la Grecia, se vé que la Morea, antigua Peloponesis, se avanza en el mar como una barrera entre el Occidente y el Oriente.

Colocada sobre el camino del Levante la extremidad de la Morea, su cabo de Matapan se parece al espolon de una fortaleza, destinada á vigilar la mar y hasta impedir el paso, de tal modo que los buques que van del Mar Negro ó del Archipiélago, riego al mar de Sicilia ó al Adriático, se ven obligados á remontar á lo largo de la costa occidental el mismo trayecto que en sentido inverso han hecho para doblar el cabo de Matapan.

La Morea, que forma ese obstáculo á la linea recta, es ligada al continente griego por un istmo, lengua de tierra angosta que solo mide 6342 metros.

Suprimido este obstáculo, abierto por un canal, se ahorra una navegacion de 178 kilómetros á los buques que vienen del Mediterráneo, y de 333 kilómetros para los que salen de los puertos del Adriático en direccion al Mar Negro.

Ademas la navegacion es peligrosa al doblar el cabo de Matapan. Era tan sencillo que naciera la idea de cortar el istmo, que la tuvieran los romanos.

Neron hizo empezar esa canal por medio de siete mil israelitas que vinieron de la Siria, y se ven aun los vestigios de los primeros trabajos.

El trazado de Neron es el mismo que adoptan los ingenieros modernos, en una linea recta á través del istmo, el que satisface por completo todas las exigencias del problema. Así á diez y ocho de siglos de distancia, los ingenieros antiguos y los ingenieros modernos se han encontrado con la misma idea y en el plan de su ejecucion.

La concesion ha sido acordada al general Türr por el gobierno griego. La escavacion comprende 6342 metros de largo por 22 metros de ancho con 8 metros de profundidad. En la planicie, el trabajo es fácil, siendo el suelo formado de tierras de aluvion, de arenas y cascajos. En la cuchilla, que es de roca, la obra es mas dificultosa, sin serlo por demas.

Se trata en definitiva, de una remocion de diez millones de metros de tierra y rocas, que se efectuará en cuatro años.

Los concesionarios pedirán á los buques que pasarán por el canal una retribucion de 0,75 céntimos de franco por tonelada; un buque de 1000 toneladas pagará 750 francos.

Se calcula en diez millones de tonelaje el tráfico actual, de los cuales seis millones harán uso del canal escavado. El producto se estima á un once por ciento anual del capital á emplear.

Bases de Banco del Estado

Se haria un libro con lo que se ha escrito de proyectos de Bancos desde que el doctor Romero dirigió su carta al Gobernador de la Provincia. El libro sería voluminoso y tendria varios tomos si se le agregará los artículos de nuestros colegas.

Hay plétora de proyectos bancarios; hay exuberancia de disertaciones, de demostraciones de erudicion especial sobre Bancos libres, Bancos de Estado, Bancos de emision garantida, nacionalizacion de Bancos et. etc.

Todo este trabajo no estará perdido, algo surgirá de esa monomania del momento, de esa epidemia bancaria.

La luz se hará.

No nos hubiéramos ocupado de esta cuestion de los Bancos que solo con interés sigue un número reducido de lectores, juzgando además que la oportunidad para la discusion se habia de presentar en el exámen por el Congreso de los proyectos oficiales anunciados. Pero ayer hemos recibido un folleto con el título de *Bases para la formacion de un Banco de Estado*, cuyo autor es el señor don Leon Walls, redactor del "Courrier de la Plata" y miembro del Directorio del Banco Hipotecario.

Ese trabajo nos ha parecido digno de estudio.

Las bases sobre las cuales puede establecerse el crédito nacional y particular sin peligro para el porvenir y sin destruir nada de lo que existe, son, á juicio del autor, la transformacion del Banco Nacional y la conservacion del Banco de la Provincia, que ha enriquecido al país practicando *el crédito personal*. Para igual resultado hay que poner al Banco de Estado en situacion de atender al crédito personal en condiciones no menos liberales que el Banco de la Provincia.

El Banco del Estado se formará con el rescate de las acciones del Banco Nacional por medio de obligaciones garantidas por la Nacion, con interés y amortizacion.

Esas obligaciones por la suma de 18 millones de fuertes serian emitidas en tres séries de seis millones. Con una de ellas el Banco compraria á la Nacion la Casa de Monedas, atenderia á la compra de metales y á la acuñacion. Con la segunda atenderia al rescate de las acciones del Banco Nacional, que en la actualidad produce lo suficiente para pagar un interés del 8 p% del capital. La tercera série quedaria en caja hasta que las operaciones del Banco exijan una reserva mayor de metálico.

Las obligaciones emitidas—salvo un millon empleado en inmuebles y útiles—serán representadas en oro ó plata en las cajas del Banco.

Sobre este depósito en caja se efectuará emision de billetes pagaderos á la vista, emision que podrá ir al cuadruplo del monto metálico.

El Banco de Estado será encargado de las operaciones del Tesoro en cuenta corriente, recibiendo los saldos en su favor en billetes de Tesorería pagaderos al empezar el ejercicio siguiente.

Esta medida, generalizada á todas las percepciones del gobierno, entrañaria grandes economias.

Las operaciones del Banco de Estado serán las de todos los Bancos; facilitando sus descuentos á interés, bajo las ventajas de su emision.

—Lo que señala esencialmente á la atencion el proyecto del señor Walls, es el capital de formacion para atender al crédito personal.

Ese capital seria formado con una dotacion por parte del Congreso, de diez mil leguas cuadradas de tierras fiscales, que el Banco haria mensurar y dividir por lotes de un kilómetro cuadrado, el cual será puesto en venta á razon de 200 pf., ó se arrendará en 14 pf. al año por contratos de seis años con facultad de compra. El valor de esa tierra será movilizado mediante emision de *cédulas*, de un interés de 7 p% al año, igual al producto del arrendamiento, y que serán recibidas en pago de las tierras compradas.

Este es el capital con que el Banco habilitará al trabajador. Es la creacion de un papel hipotecario inconvertible, ganando interés y reposando sobre el valor de la tierra coexistiendo con el papel de emision del Banco de Estado, convertible á la vista.

Ese proyecto del señor Walls resuelve varios problemas económicos y de manera alguna es irrealizable.

Al dar cuenta de él, de un modo conciso y concreto, llamamos la atencion de los estadistas sobre sus planes y detalles, que solo hemos podido bosquejar despues de una primera lectura.

La confusion de la calumnia

Publicamos la nota del distinguido Director del Colegio Militar de Palermo, Coronel D. Simon de Santa Cruz, y la resolucion que al pié de ella ha dictado el Gobierno.

Reservamos los comentarios para un artículo especial.

Las pasiones mezquinas, los intereses bastardos, las las calumnias de los detractores del digno Gefe quedan confundidas.

Mañana seremos mas esplícitos.

El Coronel Director del Colegio Militar—

Palermo, Junio 22 de 1882.

Exmo. señor:

Hace dias que por el diario *La Nacion* se me lanzan calumnias y cargos, de los que creo de mi deber justificarme ante V. E.

El primer cargo que se me dirije es por los malos alimentos que dice se dán á los cadetes, y á fin de dar cierto colorido de verdad á su asercion, dá por nulo un documento oficial del señor General Inspector, cuando hizo su visita de inspeccion el 2 de Abril ppdo.

Creo, Exmo. señor, que aquel documento oficial elevado á V. E. nada menos q' por el señor Inspector y Comandante General de Armas, cuya seriedad, integridad y rectitud están muy altamente colocadas, debiera ser una suficiente garantía de la verdad de los hechos. Ese documento, señor, me justifica mas que plenamente de las denuncias de la prensa opositora.

Asegura ese diario con tal motivo, de que el señor General Inspector me previno de su visita y que preparado entonces le mostré solo lo que quise que viera.

Esa acusacion, Exmo. señor, es una audaz calumnia. Apelo al testimonio del señor General Viejobueno, sin embargo de que tambien sabe V. E. lo contrario.

El dia 2 de Abril denunció "La Prensa" que se daban á los cadetes pasas podridas y otros malos alimentos, etc.

Las infinitas ocupaciones que tengo en el Colegio y fuera de él, para llenar debidamente las distintas comisiones con que V. E. me ha honrado, hacen que muchos dias no tenga tiempo ni para leer los diarios, y ese dia salí del Colegio á la Comision de Códigos Militares de que formo parte, ignorando completamente la tal denuncia y demoré mas de lo de costumbre, porque todos los miembros, estaban empeñados en concluir nuestros trabajos á fin de que V. E. como me habia manifestado desearlo, lo sometiese á la sancion del Honorable Congreso en las sesiones del presente año.

A mi regreso al Colegio, á las 7 de la noche, me encontré con la noticia de que el señor General Inspector, sabedor sin duda, de la denuncia hecha por la "Prensa" de ese dia, habia venido al Colegio y presenciado é inspeccionado la comida de los cadetes en el momento que iban á la mesa, la que encontró abundante y buena, visitó los depósitos de víveres que encontró bien provistos y con artículos, como lo dice en su informe, de primera calidad; el depósito de vestuario etc, y que se retiró despues de manifestarle al Teniente Coronel Sub-Director su satisfaccion por todo lo que habia visto é inspeccionado.

Permitame V. E. que le haga notar con tal motivo, de que el señor General Inspector solo debió apreciar la abundancia y calidad de los víveres y el número de platos que se dán para la mantencion de los cadetes, como no se ha dado jamás mejor ni mas, pero nó pudo tener presente el que, como V. E. lo sabe, el presupuesto me dá solo para mantener 100 cadetes y yo sostengo 125 alumnos y 25 muchachos de la banda, es decir, un 50 p% mas de lo presupuestado, y esto sin embargo de que lo asignado para 100 no está en la proporcion de lo que antes se daba para 75, resultado al que he podido llegar á fuerza de órden y de economía, suprimiendo mil abusos que existian en el Colegio desde su fundacion.

Estos datos que V. E. conoce, puesto que son oficiales, me justifican plenamente de ese cargo infundado y malicioso.

El segundo cargo ó, mas bien dicho, la segunda calumnia que me lanza ese diario, es de que me he quedado con pfts. 5 mensuales del Sub-profesor D. Adriano Diaz, durante 6 meses, es decir, con pfts. 30.

El señor Diaz, que me fué presentado y recomendado por su primo el Profesor de Matemáticas elementales del Colegio Dr. Nicolás de Vedia, fué propuesto á V. E. en reemplazo del distinguido é inteligente señor Dr. E. Bazano, y fué prevenido por mi entonces de que ganaria pf. 25, que era lo mismo que ganaba su antecesor.

Esa diferencia de 5 pfts. por mes como todas las que hacia, se invertian como consta de los recibos y comprobantes que se hallan en Contaduría, pagar algunos sobresueldos á Profesores, pagar otros no presupuestados, como el de Dibujo de Perspectiva pf. 40, el de primeras letras de la Banda pf. 32 etc. y mil otros gastos como son textos y útiles para los alumnos, pues que cuando me hice cargo del Colegio, no encontré nada; habian sido robados durante los dias de rebelion del 1880, como fueron robados los víveres que recien habian venido para el sosten del mes de Junio, los vestuarios, la ropa blanca etc, haciendo presente á V. E. de que solo en el ramo de textos para 125 alumnos y 25 de la Banda, se emplearon el año pasado mas de 100000 ps. mje. A mas de ésto, señor, se han comprado muebles para la Direccion que no habian, para la Sub-Direccion, Mayoria para las clases etc, puesto que para nada de esto he pedido á V. E. ni un centavo.

A mas, Señor, el Colegio que encontré en completa ruina, fué por mí refaccionado, como es público y notorio, habiendo empapelado y puesto pisos de madera á todas las piezas de la Direccion, Sub-Direccion, Mayoría, Sala de Armas, Baño, arreglado una magnifica enfermería con pisos de madera, una botica, hecho los depósitos de vestuarios y víveres que nó habian y por fin blanqueado y arreglado dormitorios, comedor, salas de estudio, sala para muchachos de la Banda etc., etc. y todo eso Exmo. Señor, con las economías del Colegio, puesto que nada le he pedido para eso, cosa que me atrevo á creer no ha sucedido nunca en el Colegio.

Hé tenido que hacer una digresion para justificarme de ese robo de pfts. 5, debiendo hacer presente á V. E. que los recibos del Sr. Diaz existen en Contaduría por pfts. 25 *precio convenido*, y no por pfts. 30 como lo asegura el diario de que me ocupo.

El tercer cargo que se me dirije, es de que suprimí este año á dos Sub-Profesores y al Profesor de Gimnasia.

Para justificarme de él bastará recordar á V. E. mi nota de 20 de Abril en que recuerdo á V. E. la autorizacion que se sirvió darme para ello, en vista de las deficiencias del presupuesto del presente año que suprimia las cátedras de Cosmografía y Topografía, Derecho Internacional, Dibujo de Perspectiva, el Prensista-Autógrafo, el Escribiente de la Mayoria y todo el personal militar compuesto de trompas, tambores, imaginarias, porteros, asistentes, etc.. todo lo que le propuse atender con esas partidas, pagando el Colegio con ahorros de caja el saldo que resultase en contra, todo lo que fué aprobado por V. E.

En lo que indudablemente cometí un error fué en no haber pasado á V. E., un oficio, haciendo presente por escrito cuanto le habia sometido verbalmente, á fin de que V. E. lo decretase, puesto que mereció su aprobacion; habiendo sido aquel un olvido involuntario á causa de mis multiples tenciones.

La cuarta calumnia que me dirije ese diario es de que he formado la Banda con muchachos que he traido engañados con la promesa de que serian cadetes, y que una vez aquí han sido destinados para músicos.

Bastará para probar á V. E. cuan grosero y falso es ese cargo, el acompañar á V. E. copia de la nota que le dirijí el 16 de Noviembre de 1880 en la que le pedia á V. E. ordenase á los Señores gobernadores é Intendentes Militares que mandasen muchachos pobres y que no pudiesen ser educados en sus provincias para darles esa carrera.

De ese Ministerio se impartieron las órdenes, y tanto los SS. Gobernadores como los SS. Intendentes Militares, los mandaron destinados á la Banda, como lo prueban las notas que en copia acompaño y con las que me fueron remitidos.

No es posible creer, Exmo. Señor, que ni los SS. Gobernadores ni los SS. Intendentes hayan podido engañar ni equivocarse siquiera al mandar esos muchachos, puesto que todos ellos sabian perfectamente por las circulares de éste Colegio las condiciones y requisitos exigidos para que un jóven pudiese ser admitido como Cadete, tanto mas que todos ellos, sin escepcion de uno solo, se empeñaban por jóvenes de las primeras familias que deseaban mandar como alumnos.

En el furor de hacerme cargos ese diario, no se apercibe que son esos, cargos que dirije á los Sres. Gobernadores é Intendentes Militares, cuya elevada gerarquía los pone al abrigo de calumnias tan groseras.

El 5° cargo que me dirije es que esos muchachos durmiron en el suelo cuando llegaron.

Aun cuando eso no tendria nada de particular puesto que esos muchachos eran considerados como tropa y los soldados de nuestra tierra estamos todos acostumbrados, desde soldados hasta Generales, á dormir en el suelo cuando es necesario, debo decir á V. E. que es completamente falso, como es falso tambien que hubiesen pasado ni una sola noche á la intemperie.

Cuando llegaron los primeros, no teniendo aún local para ellos, fueron alojados en la cuadra que ocupaba la tropa, y se les dió las tarimas que ellos tenian, colchones etc., habiendo pedido á V. E. lo necesario para ellos, como son colchones, almohadas, tarimas, sábanas, fundas, etc., que fueron proveidas inmediatamente por la Comision de Guerra.

Desde entonces hasta hoy jamás les ha faltado nada, pues que se les ha provisto del Depósito del Colegio de cuanto para ellos ha pedido el profesor y encargado de la banda, como consta de los pedidos hechos por él, despachado por esta Direccion y que existen con su recibo en el archivo del Depósito de ropa.

Este año, por disponerlo así el Presupuesto, no me fué despachado el completo de vestuario que necesitaba para la Banda y tropa, y entonces les dí vestuario usado, es cierto, que tenian de los cadetes y que conservo para las fallas que puedan haber y creo que bien podian ponerse los muchachos de la Banda ropa que usaban igual los cadetes.

A mas, Exmo. Señor, como podia darles otra cosa si no la tenia, y habiendo informado la Comisaria que no podia darme mas que 25 vestuarios para la tropa por salir del presupuesto?

El 6° cargo que me dirije el mismo diario es de que he abonado á esos muchachos 2 pfts., mensuales habiéndome quedado con los 40 psfts., restantes.

La resolucion de V. E. comunicada por la Comandancia General de Armas de 2 de Junio 1881 y que en cópia acompaño, le probará á V. E. que en eso yo no hacia mas que cumplir una órden superior en beneficio esclusivo de esos muchachos, puesto que al retirarse llevan todos sus ahorros á sus casas.

La 7ª calumnia mas infame que todas es, de que á los muchachos de la Banda dados de baja, los he despojado de sus ahorros.

Tan absurda y grosera es, Exmo. Señor, que creo que de ella estoy justificado ante los ojos de V. E. sin esplicacion, puesto que hace muchos años que conoce mi carácter y honradez.

Sin embargo, debo tambien descargarme de esa calumnia, haciéndole presente á V. E. de que á los muchachos dados de baja, por enfermedad ó disposicion superior, se les ha abonado en tabla y mano propia por el habilitado del Colegio, en presencia del teniente coronel sub-Director y mia, habiéndoles recojido solo entonces la libreta que cada uno tiene como comprobante de sus ahorros y desde Febrero del presente año en que ya los ahorros pasaban de pfts. 40, se le ha exigido á cada uno su recibo al pié del libro que se lleva al esclusivo objeto de ahorros de los músicos y que existe en la Sub-Direccion.

Si alguno estuviese impago, debe conservar su libreta, pues que varios, como Lopez que pasó á la Escuela de Cabos y Sargentos, Calderon, Goyenola, no quisieron sacar sus fondos sino algun tiempo despues, es decir cuando iban á regresar á sus provincias, y fueron pagos en el acto que lo solicitaron.

Debo con tal motivo hacer notar á V. E. de que esos infelices muchachos que apenas saben leer, escribir, algo de gramática y de aritmética, son incapaces de hacer las solicitudes que bajo su nombre se han dirijido á V. E. y á la Inspeccion, escondiéndose los verdaderos intrigantes con nombres irresponsables como son los muchachos de 13 á 14 años, razon por la que, he creido hacer otra cosa que imponerles un arresto, como correccion disciplinaria y para que sepan el conducto por donde deben dirijirse al superior.

El móvil verdadero de todo este escándalo producido, es, Exmo. Señor, otro muy distinto y ajeno al del interés del Colegio, y alcanzará V. E. facilmente á comprenderlo.

Los cargos que he destruido con los documentos oficiales que he citado ó que acompaño, ultrajan mi delicadeza, y ruego á V. E. que si no los encontrase suficientes, se digne tomar la resolucion que crea conveniente en su alto criterio.

No concluiré sin manifestar á V. E. que cuanto he hecho desde que tengo el honor de estar al frente del Colegio, ha sido en la persuasion de que convenia á este importante establecimiento y en provecho de los intereses del fisco, teniendo por consiguiente la conciencia de haber cumplido con mi deber.

Dios guarde á V. E.

Simon A. de Santa Cruz

Resolucion

Contéstese al Director del Colegio Militar, que en cuanto á lo principal, habiendo dado este Ministerio la fé que debia á los informes que recibió del Señor Comandante General de Armas, del resultado de la Inspeccion que personalmente hizo ese funcionario en el Colegio, nada tiene que resolverse ahora al respecto, y publíquese esta nota.

VICTORICA.

Lo de Montevideo

La bola de nieve que los enemigos de la actual situacion política de la vecina República, veian rodar desde lo alto de la montaña agrandándose por momentos y llegando á convertirse en poderosa avalancha; aquella bola de nieve que iba á arrastrar y á llevar por delante cuanto encontrase al paso, que iba á triturar y á hacer añicos á los hombres y á las cosas, se ha convertido de la noche á la mañana en bola de jabon que estalla y se desvanece al mas mínimo soplo.

La poderosa revolucion encabezada por Máximo Perez, puede decirse con verdad que ha pasado á los anales de la historia; y ni aún eso puede decirse, porque la historia no ha de ocupar una sola de sus páginas con el relato de esa intentona que fuera ridículo sino llevase consigo el peligro del descrédito del pais en el exterior, desde donde ven y juzgan los sucesos sud-americanos con cristales de aumento labrados por la pasion algunas veces y por la ignorancia las mas.

Pero cuanto mas debil y menos fundado es un movimiento revolucionario de esta índole, tanto mayor es el perjuicio que causa al crédito de un pais en estas tierras, porque por las fuerzas del ataque se calculan las de la resistencia, y por la calidad de los hombres que intentan la revolucion se califica la de los que representan la legalidad.

Por eso precisamente son inducidos á error los periodistas y publicistas europeos que no nos conocen de cerca, siempre que se les ocurre tratar nuestros asuntos, para cuya tarea no estan preparados.

Por esta vez, los que de lejos nos siguen con sus miradas, apenas han tenido tiempo de de caer en el engaño. Con la noticia de la sublevacion de Máximo Perez, recibirán la de su completa dispersion y la de la reprobacion que las fuerzas vivas y potentes del Estado Oriental han lanzado sobre el temerario caudillejo que ha pretendido esplotar en contra de su patria las pasiones un tanto exaltadas por cuestiones y dificultades internacionales que, afortunadamente, llevan camino de honrosa solucion.

Este incidente político, que no mayor importancia podemos darle al movimiento que por un instante pudo traer la alarma á la vecina República, ha venido á demostrar palmariamente lo que tantas veces hemos dicho al ocuparnos del Gobierno del General Santos.

La República Oriental ha cifrado sus esperanzas de progreso y bienestar en la paz y en el órden, ha depositado su absoluta confianza en los hombres que hoy manejan las riendas del Estado, y está dispuesta á sostener la legalidad existente á despecho de los descontentos, que son pocos, y á pesar de una oposicion sistemática que no trae á la discusion mas plan ni bandera que sus ambiciosas aspiraciones personales.

Es evidente que si el pais no estuviera contento del Gobierno del General Santos, habria aprovechado la ocasion para sacudir su cacareado yugo, y hábria robustecido el movimiento revolucionario, ramificándolo con otro mas sério y eficaz.

No ha sucedido así; las montoneras no han encontrado apoyo ni proteccion en ninguna parte, y huyen espantados ante las fuerzas del Gobierno á cuya accion y movimiento contribuyen los habitantes de la campaña.

Todo está, pues, terminado. Máximo Perez escapará dificilmente al rigor de la justicia, y si escapa, irá á esconder su vergüenza y oprobio á pais extranjero, reducido para siempre á la oscuridad y á la impotencia.

Prefectura Marítima

La Memoria para el año presente de la *Prefectura Marítima y sus dependencias*, es la primera que recibimos de las que corresponden al Ministerio de Guerra y Marina.

El Gefe de la Prefectura Marítima, reparticion de una importancia siempre creciente, manifiesta en primer lugar que, despues de ser reconocidos deficientes los Reglamentos de puertos y vias fluviales, fué autorizado para proyectar una reglamentacion general que supla la necesidad del Código de marina mercante; pero no es suficiente que se tengan reglamentos; es preciso hacerlos cumplir y para ello la Prefectura Marítima y sus dependencias no tienen elementos de movilidad para detener embarcaciones, para prestar auxilio, para hacer respetar y cumplir las leyes de la Nacion.

Entre las necesidades urgentes que llenar, la primera que señala la Memoria es la de que el Puerto Central y sus dependencias sean dotados de lanchas á vapor, siendo tal su carestia, que en un año de servicios civiles se han gastado de seis á siete mil fuertes en fletes de vapor, para policía de puertos ó para prestar auxilios.

La segunda necesidad urgente que llenar es la iluminacion de las costas, ocupándose en la construccion de faros, pues son inservibles los que existen.

La tercera necesidad urgente es la limpieza de los puertos, rios y canales. Provisoriamente se han puesto boyas en los parajes del puerto donde los buques sumergidos forman verdaderos escollos; pero estos escollos hay que removerlos.

El Código de marina lo ha proyectado la Prefectura marítima; ha entregado ese trabajo al Ministro y podrá ser elevado al Congreso en el presente período.

La Memoria de la Prefectura que estamos hojeando en esta primera reseña, contiene datos de mucho interés bajo el punto de vista administrativo, y su estadística la utilizarán el comercio y la navegacion.

TELEGRAMAS

Montevideo, Junio 28.

A EL DEMÓCRATA.

Llegó vapor italiano *Europa* con fechas hasta el 2 del corriente.

Las noticias de Egypto y Turquia hacen temer una conflagracion general. En Inglaterra se tiene recelos por la cuestion de Irlanda, cuya situacion es cada vez mas grave. La Reina de Inglaterra muy impresionada por las amenazas contra familia real. En Paris, hubo un altercado entre operarios nacionales é italianos.—Sobre cuestion de Egipto Gambetta se manifestó opuesto á intervencion armada.

Se esperan mañana *Orenoque* y *Galicia*, salidos el 25 á la tarde de Rio Janeiro.

Montevideo, Junio 28 de 1882.

A EL DEMÓCRATA.

Confirmada la dispersion de los revoltosos; se espera noticia de haber caido Máximo Perez. Otros dicen que se corrió hasta Rosario Oriental, pasando por San José en direccion á la Florida; en las fuerzas del Gobierno no hubo dispersion ni defeccion. Las deudas vuelven á subir. *El Comercio* sale hoy para esa y Uruguay. Noticias por *Europa* son:

En Lóndres del 4 de este mes, se dió cuenta al parlamento de una peticion de los residentes en Egipto, esponiendo que sus vidas y bienes están en peligro. Salió la escuadra del Manche. En Fráncia alistanse otros buques para Egipto. De Roma del 4, desmiéntese noticia dada ayer de Berlin, de pedir que Italia se encargue de pacificar el Egipto.

Montevideo, Junio 28 1882

Al Diputado Centeno.

Buenos Aires.

OFICIAL.—Agradezco su noble actividad en obsequio á la familia Encina—Salud.

Ministro Argentino.

CARLOS ENCINA

Los que firman, autorizados por la familia de Encina, invitan á sus amigos y relaciones, á acompañar los restos de este amigo, desde el muelle hasta el Cementerio del Norte. El dia en que tendrá lugar la ceremonia fúnebre, será fijado oportunamente.

Dardo Rocha—Francisco Lavalle—Jorge Coquet Juan Coquet—José M. Muñiz—José M. Bustos—Agustin Silveyra—Rafael Hernandez—Luis Silveyra.

Revista del progreso

LA CENSURA PREVIA

Existe en Francia la censura prévia, existe aun, y pronto dejará de existir.

La Comision de presupuesto de la Cámara de Diputados ha propuesto su supresion radicalmente, sin transicion; los censores serán suprimidos.

Toda pieza de teatro podria ser prohibida ó modificada por la censura, por razon política, ó por razon de moral; la moral servia de pretesto á la política.

La censura estuvo en su apogeo de poder bajo los dos imperios. El Ministro de Policía, Touche, y Napoleon 1°, se encargaban de la tarea encomendada á los censores.

Uno de los censores oficiales, en 1801, dirijia un relatorio al Ministro del Interior, en que proponia que suprimiera del repertorio del teatro francés á *Tartuffe*, la obra maestra de Moliere, porque podia desagradar al clero que acababa de ser restablecido en Francia en virtud del concordato privado con la Santa Sede. El mismo censor proponia que se suprimiera á *Tancredo*, porque ese persanaje *es un proscripto que vuelve á su patria sin haber préviamente solicitado permiso de su gobierno.*

Por ser verídico debemos decir que Napoleon 1°, al leer este informe de uno de los miembros de la censura, exclamó: "ah! "nó! ¡es demasiado bestia ese censor; que "lo pongan de revisador de legumbres en "el mercado!"—Las dos piezas fueron mantenidas en el repertorio.

En 1848, la censura teatral fué suprimida; pero la restableció la reaccion bajo la presidencia de Luis Napoleon en 1850.

Bajo el segundo imperio la censura dominó el teatro; muy fácil en cuanto á la moral, se mostró inexorable en materia política.

Pocas piezas se han representado en su largo reinado, sin que haya intervenido la censura, siempre muy susceptible en cuanto á alusiones á las personas de la familia imperial.

Ahora la censura está agonizando. Creada para sosten de los tronos y del altar, nada tiene que hacer bajo el régimen republicano. La ley basta para protejer la moral pública y los intereses privados. Le corresponde al público la policia del buen gusto y del buen sentido.

BOLETIN DEL DIA

La inmensa cantidad de materiales que tenemos en la mesa de la Redaccion, nos obliga á dar en estracto las noticias, dividiendo cada una con una rayita al márgen. No por esto carecerán nuestros lectores de las noticias, de importancia pues, aun que condensadas, publicamos todo lo importante ocurrido.

—Desde ayer se encuentra entre nosotros el apreciable caballero don José E. Grigera, Juez de Paz de Olavarria. La enfermedad de su señora Madre ha sido la causa de la venida del señor Grigera á esta ciudad.

Haciendo votos por la pronta mejoria de la anciana enferma, tenemos el placer de saludar al caballero Grigera, deseándole grata permanencia entre nosotros.

—Mañana se reune en asamblea la Legislatura de la Provincia.

—Esta noche se cantará en la Opera *Les Cloches de Corneville*.

En el Nacional "Un ballo in maschera."

En Colon *I Puritani*.

—Don Manuel Pacheco, sobrino del vecino de Belgrano don Pascual Pacheco, viajaba ayer en el tren del Norte, y al llegar á la Estacion "Martinez" murió repentinamente. Ayer mismo, fué conducido el cadáver á Belgrano. Deploramos sinceramente la desgracia y enviamos una palabra de consuelo á su desolada familia.

—El preso Manuel G. Real ha sido puesto en libertad por acuerdo del P. E.

—Hoy es *San Pedro*. Saludamos á todos los que llevan ese nombre.

—La Universidad de la Capital ha pasado una nota-invitacion á nombre de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, invitando al Director General de Escuelas y Consejo, á asistir al acompañamiento de los restos mortales de Don Cárlos Encina que deben llegar próximamente.

—La Cámara de Diputados Nacionales se reunió ayer. Se dió cuenta de los asuntos entrados siendo los mas importantes un mensaje sobre ramal de ferro-carril á Santiago que en ejecucion de la ley de 28 de Setiembre del 80 ha estudiado el Departamento de Ingenieros. Por los estudios comparativos hechos de la via directa, tiene una longitud de 130,265 mts. mas, presupuestándose el costo del ramal por la primera traza, incluso el tren rodante en un 1,525,193 pfts. con 47 cs. ó sea 11,695 pfts, con 8 cs. por kilómetro, y por la segunda 1,060,432 pfts. con 38 cs. ó sea 11,473 pfts. con 69 cs. por kilómetro.

El P. E. cree que el ramal de la Estacion Frias á Santiago, servirá á intereses positivos y fomentará mas eficazmente la poblacion y riqueza de aquella Provincia.

Despues de esto se nombró Comision auxiliar del Presupuesto á los Sres. Gilabert, Cáceres, Reina y Pereyra. Se sancionó un proyecto de 12,000 fts., para pagos de Secretaria, cuentas atrasadas. Se acordó sin oposicion 5000 duros á Mr. Gould como remuneracion de varios trabajos encomendados por el P. E. Se resolvió mandar al archivo varios pedidos y solicitudes. Concluyó la sesion á las 3 30 p. m.

—Telégrama de la Ensenada dice que un buque de 3,000 toneladas de porte estaba cargando maiz.

Qué puerto, eh?

—El Sr. Alvear, Presidente de la Municipalidad, se encuentra enfermo según nos dice el Sr. Obarrio. Hacemos votos por el restablecimiento del enfermo.

—En Barracas al Sud se vá á establecer una fábrica de aceite de pescado. El permiso fué acordado ayer por la Municipalidad á D. Cirilo Montes de Oca.

—Van enseguida las operaciones comerciales habidas ayer en la Bolsa:

Cédulas Hipotecarias—Las cédulas de la série A, se han vendido al contado con 1/2 p% de prémio, y para fin de mes de 3/4 á 1/2 p% de prémio.

Las de la série E, se han vendido al contado á 82 3/4 y para fin de mes de 83 1/2 á 83 3/4.

Las fuertes compras que se hacen de estos títulos sostienen sus precios y es muy posible una alza importante.

Acciones del Banco Nacional.—Estos títulos continúan en alza; para fin de mes, se han vendido de 118 1/8 á 118 3/8 y para 31 de Julio de 119 1/4 á 119 3/4.

Todo indica que la especulacion en el mes entrante continuará siendo de alza.

Hé aquí las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa:

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado, série A	2600	100 1/2
Fin de mes " A	37500	100 3/4
		100 1/2
Al contado " E	11000	82 3/4
Fin de mes " E	55000	82 1/2
		83 3/4

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Fin de mes	36000	118 1/8
		118 3/8
Julio 31	1450	119 1/2
		119 3/4

—Mañana tiene lugar un gran banquete en la confiteria del Gas, con que los amigos del popular Florencio Madero obsequian á este.

Promete ser una fiesta alegre y animada.

—A los empleados de la Provincia se les ha empezado á pagar sus sueldos de este mes.

—Un escritor japonés atribuye al uso de los tacos altos, la carencia de pantorrillas que se va notando en las mujeres.

Así será!

—El Presidente del Banco de la Provincia señor Casares, se encuentra bastante mejorado de su enfermedad.

—Hasta Enero no tendrán lugar los exámenes de maestros.

—Hemos recibido la entrega correspondiente al mes de Junio de la "Revista de Educacion".

—El 1° se dará principio á la revisacion de las patentes municipales.

—Don Alfredo P. de Leon ha sido nombrado preceptor de la escuela de la seccion 4ª de Dolores.

—Ha sido nombrado avaluador de Rentas del Tandil don Abel Cienfuegos.

—Hoy á las 7 1/2 p. m. se recibe la nueva Comision Directiva del Círculo Médico.

—Ha partido para el Tigre el Prefecto Marítimo, Sr. Cárlos Mansilla. Feliz viage.

—D. Cárlos Uriarte ha renunciado el cargo de tercero en discordia en el asunto de las tierras de Iraola, en la Ensenada.

—El proceso del ya célebre Stump ha pasado al Fiscal del Crímen.

—Por los decretos que insertamos mas abajo, se nombran las Comisiones de Inmigracion en La Paz, (Entre-Rios) y Monte-Caceros, y Esquina (Corrientes).

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nombrase para componer las Comisiones de Inmigracion de:

MONTE-CASEROS—A don Teófilo Borches, don Antonio Peluffo, don Adolfo Tomás, don Manuel Chaporro, don José Rodriguez; Secretario don Cirilo Ferreyra.

GOYA—D. Cárlos Crause, don Domingo Jaroli, don Simon Santuchos, don Julio A. Diaz y don Julio Spin; Secretario don José Luis March.

ESQUINA—D. Juan Pastrana, don Cayetano Motta, don Juan J. Alvarez, don Sebastian Gonzalez, don Juan Badaraco; Secretario don Pedro Benitez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
B. DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Junio 27 1885.

El Presidente de la República:—

DECRETA

Ar. 1° La Comision de Inmigracion de La Paz, se compondrá de las siguientes personas;

Dr. Dn. Laurentino Cauditi, Dr. Dn. Agustin Viver, Dn. Antonio Pasera, Dn. Lespoldo Golfes Gutierrez, y Dn. Enrique Gonzalez; Secretario Dn. José Palma.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
B. DE IRIGOYEN.

—Las personas cuyos nombres espresamos en seguida han contestado al Ministerio del Interior aceptando el puesto de miembros de las Comisiones de Inmigracion en los siguientes puntos.

Rosario—A. Sulierzu, G. Escalera y Zubiria.

Córdoba—Juan M. Laserna, R. S. del Prado, José C. Figueroa.

Paraná—Celestino Ortiz.

Tucuman—Cirilo Gramajo.

—El Receptor de Rentas de San Pedro ha comunicado á la Direccion General de id., que el individuo Santiago Gastoy, acusado de haber cometido un homicidio en San Nicolás de los Arroyos, fué reducido á prision, abordo de una barca inglesa surta en aquel puerto y puesto luego á disposicion del Comisario de Policía de San Nicolás.

—El Sr. Adeodato S. Berraondo ha sido nombrado Secretario Inspector de la Comision Escolar de la Provincia de San Luis.

—Don Ernesto Gomez ha sido nombrado profesor de Física en la Escuela N. de A. de Mendoza.

—La "Campaña ganadera de Italó" ha sido reconocida persona jurídica.

—El Gefe del 5° de línea Coronel don Maximo J. Bedoya, se encuentra en esta ciudad.

—Don Mario Arroyo de Gutierrez, domiciliado Piedad 227, ha sido gravemente herido por Pedro P. Barreira que ha sido preso.

—Francisco Silvestre Rodillo penetró en el almacen de don Agustin Barredi y se alzaba con varias ropas y alhajas cuando fué visto y reducido á prision.

—En la seccion 14ª ha sido preso Antonio Morti por estar acusado de robo.

—Por el Ministerio de la Guerra se dictó ayer un decreto nombrando al Sargento Mayor José N. Gomensoro, 2° Gefe del Regimiento 12 de Caballeria de línea.

—Don Juan P. de Vila ha sido nombrado escribiente de Policía.

—Lo recaudado por la oficina de Rentas de la Aduana de la Capital, en todo el dia de ayer, por impuestos fiscales, alcanzó á 71,623 pfs. 67 cts. y lo recaudado desde el primero del corriente hasta ayer inclusive, fué de 1,251,909 pfs. 13.

—Estevan Antonoviche, domiciliado Estados-Unidos 5, ha sido estafado por medio de un billete falso de loteria en una regular suma de dinero.

—Felix Chavarria ha robado del almacen Rivadavia y Garantias "Luz de la Esperanza" de don Antonio Casiel, varios objetos cuyo valor aun no se sabe.

Por lo pronto, el ladron está preso.

—Por haber inferido heridas corporales está preso Alberto P. Vila.

—Santiago Danóvile ha sido acusado de hurto.

Policía Provincial—Ha sido preso en Pila, Rufino Torres, por homicidio y varios salteamientos.

Marcos y Leon y Benjamin Castunes por robo. Vicente Gomez por abigeato y Pedro Acuña acusado de heridas.

—En Quilmes está preso Vicente Ribero por robo.

—A requisicion de las autoridades de San Nicolás ha sido preso en San Pedro, Santiago Gueretti que venia á bordo del vapor inglés "Cuelid".

Se le acusa de homicidio en la persona de su patron Francisco Murfia.

—En las Heras ha sido preso Isaac Castro por uso de armas, y Prudencio Gimenez por falta de enrolamiento.

—A causa de un desorden mayúsculo está preso en Navarro, Salvador Espil.

—En Marcos Paz ha sido preso Alejandro Rojas por robo, Victoriano Carreras lesiones corporales.

—En Belgrano han sido presos Campos y Ernesto Laser por ebriedad.

—A disposicion de su dueño esta[...] Bragado ocho bueyes encontrados s[...]

—Reunida ayer la Cámara de Sena[...] de la Provincia en sesion secreta á l[...] p. m., prestó el acuerdo solicitado po[...] P. E. para nombrar directores del Banco [...] la Provincia á los Sres D. Cárlos Uria[...] y D. Gregorio Soler.

A las tres de la tarde se reunió esta misma Cámara en sesion pública bajo la presidencia del Sr. Gonzalez Chaves.

Prévias las formalidades de práctica, se sancionó el proyecto remitido en revision por la C. DD. sobre empréstito de *diez millones* de pesos para la construccion de una red de ferro-carriles en la Provincia, y se levantó la sesion despues de haberse aprobado un proyecto aumentando con dos escribientes el personal de la Secretaria de la Suprema Córte de Justicia, debiendo gozar cada uno de ellos del sueldo de *novecientos* pesos moneda corriente.

—Se ha presentado el proyecto de reformas en el órden judicial para la Capital.

Segun él, reconocido el cúmulo de causas que tramitan por nuestros tribunales, se aumenta su número y el de los miembros, como lo dijimos anteriormente cuando anunciamos la presentacion de ese proyecto.

Muy importante es igualmente, la creacion que se propone, de Jueces de Instruccion Criminal, encargados de instruir las

causas, formar el sumario, investigar la criminalidad y elevar el proceso al Tribunal, que debe sentenciar.

La modificacion proyectada referente á los Jueces de Paz, es un complemento de las reformas que son sometidas al Congreso. Esos funcionarios serán elegidos entre letrados; su número reducido á diez para el municipio y tendrán la facultad de entender en gestiones de mayor cuantía. Por fin se suprimen los alcaldes.

—Dias pasados, y de los primeros, hicimos saber en que consistia el proyecto de los Tribunales de Justicia de la Capital, que iba á ser presentado al Congreso por el Ministro del ramo.—Con motivo de la Confeccion de los Códigos, que aún se espera, recordamos que hacia unos ocho años que se habia encargado la redaccion del Código de minería al Dr. D. Enrique Rodriguez, de Córdoba.

La Prensa de ayer nos hace saber que no ha sido en 1876 que la codificacion de minas fué encargada al Dr. Rodriguez, que ha sido en en 1878. En hora buena, queda constatada la rectificacion; son cuatro años en lugar de seis, que han sido necesarios para esa gestion laboriosa.

En revancha, el colega nos asegura que será un monumento, una obra monumental que hará honor al país.

A fines de Julio ó en Agosto aparecerá la primera parte en un libro de mas de 500 páginas, que se está imprimiendo en Córdoba. Contendrá tan solo los cinco primeros títulos.

En un año mas tendremos la obra completa.

Estudiando ese Código, dice con candor el articulista, bastará para ser abogado de minas. Nos parece que seria mas difícil el llegar á ser abogado de minas, estudiando la coleccion igualmente muy voluminosa de los Padres de la Iglesia.

Por fin, un año mas y tendremos Código de Minas. No será en el año presente, como lo esperaba el Ministro.

—Se prosigue con ánimo la resolucion de emplear el teléfono á gran distancia. Se anuncia algo mas; el problema está resuelto.

Uno de los proferores del Observatorio de Bruselas, el señor Van Bysselbelghe, instaló en aquel establecimiento aparatos telefónicos perfeccionados, con los cuales llegó á corresponder oralmente entre Antuerpia y Ostende, por medio de los hilos del telegráfico, sin interrumpir la trasmision de los despachos telegráficos. Desde entonces, nuevos perfeccionamientos le permitieron trasmitir á un tiempo desde Bruselas á París un despacho telefónico y un despacho telegráfico por medio de los hilos del telégrafo.

El despacho era dirijido al señor Cochery, Ministro de Postas de Francia, y fué perfectamente trasmitido. El despacho y el mensaje llegaron juntos sin confusion.

Estos ensayos, seguidos hasta ahora con misterio, van á salir del terreno de la esperimentacion y hacerse prácticos. Es un progreso enorme llamado á efectuar una revolucion en la trasmision de mensajes á gran distancia.

La Francia es, hasta ahora, el solo país á cuya disposicion ha sido puesto este importante descubrimiento.

—Los señores Benjamin Romero y José Bucetius han pedido ser reconocidos como prácticos lemanes.

—En breve se publicará un folleto conteniendo todos los documentos que se relacionan con el coronel Santa Cruz.

—Entre las colonias que se han fundado en el Chaco, que son hoy verdaderos centros de poblacion industrial, se halla la colonia Ocampo.

D. Márcos Amar, pasa á esa colonia para fundar un ingenio de azúcar.

Sabemos tambien que el señor Amar tomará parte en la sociedad con el señor Ocampo, segun los datos que tenemos.

En la actualidad la Ocampo cuenta con 800 habitantes.

En este año quedarán plantadas 100 cuadras de caña de azúcar. La empresa se propone sembrar seiscientas cuadras y las tendrá listas en 1883. El personal que debe ocupar segun todos los datos que nos suministran personas entendidas, no bajará de 1500 peones.

Han pasado para esta colonia 250 toneladas de caña para semilla y se espera mucha mas.

Villa Formosa espera tambien dos wagones de caña para semilla.

En está colonia la industria azucarera ha tomado gran incremento.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 25)

20a. Sesion ordinaria del 21 de Junio de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

PERMANENTE

(*Continuacion del dia* 23)

SUMARIO

SE AUTORIZA AL PRESIDENTE PARA LLAMAR AL ÓRDEN AL SEÑOR DIPUTADO SOCAS—CONTINUA LA DISCUSION DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISION DE PRESUPUESTO MANDANDO PUBLICAR LAS SESIONES EN ALGUNOS DIARIOS DE LA PROVINCIA—SE APRUEBA CON MODIFICACIONES.

PRESENTES

...esidente
...rade
...tegui
...
...ron
...d
...
...no
...res (B.)
...ves (J. A.)
...valan
...la Fuente Ruiz
...ago
...astman
Fonrouge
Goyena
Halbach
Icasa
Jorge
Lopez (J. F.)
Madero
Martinez (T. A.)
Mendez (A. M.)
Mendez (M.)
Mendez (F.)
Naon
Oteiza
Pellegrini
Peralta Uriarte
Ramos Mexia
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Ugalde
Viale
Viñales
Zubiria

En Buenos Aires, á los veinte y tres dias del mes de Junio del año de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el—

Sr. *Presidente*—Continúa la sesion, interrumpida el dia veintiuno, con asistencia de treinta y ocho señores Diputados.

Se hallan ausentes: con aviso, Diaz, Martinez (Don Gabriel y D. Ladislao) Murphy, Risso Patron y Victorica; sin aviso, Schnyder y Socas, y con licencia Chaves Lopez.

La Cámara manifestó no estar satisfecha con las esplicaciones dadas por el señor Diputado Socas, y en consecuencia debe votar la autorizacion solicitada por el Presidente para llamar al órden al señor Diputado Socas.

Sr. *Aristegui*—Pido la palabra.

Sr. *Presidente*—No puedo concedérsela.

Sr. *Aristegui*—A nombre del decoro de la Provincia de Buenos Aires....

Sr. *Presidente*—No puedo permitirle al señor Diputado que haga uso de la palabra.

Sr. *Aristegui*—....Pido que se me deje hablar, que la Cámara resuelva si puedo hablar.

Sr. *Ramos Mexia*—Pido que se llame al órden al Sr. Diputado, si continua hablando, á pesar de la prohibicion del Sr. Presidente.

Sr. *Aristegui*—Creo que no se me puede privar el derecho de hablar.

Sr. *Presidente*—Le ruego al señor Diputado que guarde el órden.

Se va á votar si se concede autorizacion al Presidente para llamar al órden al señor Diputado Socas.

Se vota y resulta afirmativa por 24 votos.

Sr. *Presidente*—El Sr. Diputado Socas no está presente, en consecuencia, en la primera sesion á que concurra, se cumplirá la resolucion de la Cámara.

Invito á los Sres. Diputados á pasar á un cuarto intermedio.

Se pasa á cuarto intermedio, y despues de algunos momentos contiuua la sesion.

Sr. *Presidente*—Está en discusion la cuestion propuesta por el Sr. Diputado Drago: si debe adoptarse para este asunto la forma de proyecto de ley ó de proyecto de decreto.

Sr. *Fonrouge*—Voy á hacer una mocion que es prévia y es la de reconsideracion total del proyecto.

Creo que, despues de estudiados detalladamente los informes que han dado los Sres. Diputados que se opusieron al proyecto aconsejado por la Comision, las razones que ellos han dado son decisivas, y creo por lo tanto inútil que yo fundara la mocion de reconsideracion que hago; asi es que me limito á formularla, para que si tiene el apoyo necesario, se ponga á discusion.

Suficientemente apoyada esta mocion, se pone en discusion.

Sr. *Aristegui*—Voy á votar en contra de la mocion de reconsideracion que acaba de hacer el Sr. Diputado Fonrouge.

Tengo para esto las mismas razones que tuve para sostener la aprobacion del despacho de la Comision.

El despacho, en general, está sancionado por Cámara; no encuentro ni que objeto, ni que motivo, ni que móvil pueda guiar al señor Diputado á pedir la reconsideracion de este asunto, á no ser el de que, despues de aceptada la reconsideracion, fuese rechazado el proyecto.

Sr. *Fonrouge*—Precisamente ese es el móvil.

Sr. *Aristegui*—Pienso que todos los señores Diputados que votaron en favor del despacho de la Comision, lo han hecho con plena conciencia del derecho que tienen los habitantes de la Provincia de Buenos Aires para conocer las deliberaciones de esta Cámara, y pienso que ninguno de ellos ha votado inconscientemente y que el voto que dieron anteayer lo volverán á dar ahora; por lo tanto vá á hacerse una discusion inútil, vá á perderse un tiempo que nos es preciso para tratar asuntos de mas importancia.

Además, señor Presidente, cuando se discutió el despacho de la Comision, que está aprobado yá, como la discusion fué larga, todos los Diputados que tenian algo que hablar sobre este asunto lo hicieron detenidamente, espusieron todas las ideas que abrigaban al respecto, y despues de pesados por los señores Diputados las que se habian dado en pró y en contra, fué votado el asunto y aprobado.

Sostenedor del proyecto en la forma que lo aconseja la Comision de presupuesto de que formo parte, he de votar en contra de la mocion de reconsideracion, porque hoy, como ayer y como siempre, creo y creeré que los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, electores de esta misma Cámara, tienen el derecho, como he dicho varias veces, de conocer qué es lo que esta Cámara delibera, que es lo que cada uno de los Diputados que ellos mandan á estas bancas, dice en el recinto sagrado de las leyes.

Sr. *Zubiria*—No voy, señor Presidente, á demostrar la bondad del proyecto, que ya ha sido demostrada evidentemente por los Diputados que lo han sostenido; voy únicamente á contrarrestar la opinion del señor Diputado, que ha hecho la mocion de reconsideracion.

Alcanzo, señor Presidente, cuales han sido los motivos que han inclinado al señor Diputado Fonrouge á presentar esa mocion; ellos han sido los mismos que se indicaron en la sesion anterior, porque creia que este proyecto debe ser materia de una ley y no de un simple decreto.

Yo, señor Presidente, autor del proyecto de decreto despachado favorablemente.....

Sr. *Fonrouge*—Si me permite una pequeña interrupcion, creo demasiado dispendioso el proyecto simplemente; le hago esta observacion para que no me atribuya otros móviles; creo que el gasto excede á los recursos de la Cámara.

Sr. *Zubiria*—Voy á contestar al Sr. Diputado.

Me dá el señor Diputado Fonrouge, nuevos argumentos para contestar los que él ha formulado, pero seguiré primero el órden de ideas en que estaba, porque quiero contestar tambien las opiniones vertidas por otros señores Diputados en la sesion anterior.

Sr. *Presidente*—Le rogaré al señor Diputado que se concrete á dar las razones que tenga para oponerse á la mocion de reconsideracion, que es lo único que está en discusion.

Sr. *Zubiria*—No voy á separarme de la mocion.

Decia que, como autor del proyecto de decreto aceptado por la Comision de Presupuesto con algunas modificaciones que he aceptado, he creido conveniente presentarlo en esa forma por cuanto considero que es un derecho perfecto que tiene la Cámara de Diputados de la Provincia de disponer por todos los medios que crea convenientes de los fondos que le están asignados por su presupuesto.

En esos fondos, están los de Secretaría, y dentro de la suma que el presupuesto le acuerda, puede perfectamente la Cámara por si sola dedicarla á los objetos que estime mas conveniente.

Asi ha sucedido, Sr. Presidente, cuando por un simple decreto ó resolucion de esta Cámara, se acordó publicar las sesiones en un diario de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, y de la misma manera creo que puede la Cámara de Diputados, y que debe hacerlo, ordenar que se publiquen en la Provincia de Buenos Aires. No necesita, pues, del acuerdo del Senado, siempre que obre, como digo, dentro de la suma que le ha sido fijada por el presupuesto.

Si mas tarde la Cámara creyera que esa suma no alcanza para llenar los gastos que originen estas publicaciones, entonces recien, hará uso del recurso legal de presentar un proyecto para que se le conceda un crédito suplementario. Este seria recien el proyecto de ley que tendria que pasar por ambas Cámaras.

Estas razones, que son perfectamente constitucionales y reglamentarias, demuestran que la forma del proyecto es correcta.

Voy ahora, Sr. Presidente, á contestar la otra impugnacion que hacia el Sr. Diputado Fonrouge, que era muy dispendioso para la Provincia de Buenos Aires hacer esta publicacion en varios diarios.

Creo, Sr. Presidente, que no es asi, y que los cálculos que se han hecho á este respecto, han sido muy ligeros é infundados.

Se ha hablado de millones y de medios millones; que sé yo de cuántas sumas de dinero.

Yo no soy periodista, no tengo diarios, ni sé á ciencia cierta lo que puede costar por lo que yo haya podido ver, pero sé por informes que he recibido, que la publicacion en cuatro diarios no costará tanto como lo que cuesta actualmente la publicacion que se hace en un solo diario y en territorio estraño á la Provincia de Buenos Aires.

Si no recuerdo mal, la publicacion en un diario estraño á la Provincia de Buenos Aires, que se publica en territorio tambien estraño á la Provincia, cuesta ciento cincuenta mil pesos anuales, y las cuatro publicaciones hechas en la Provincia de Buenos Aires y en diarios de la Provincia de Buenos Aires, no costarán arriba de cien mil pesos; luego, pues, el gasto no es tan oneroso.

Por otra parte se ha demostrado palmariamente, que es nuestro deber hacer llegar á nuestros electores el resultado de nuestros mandatos, porque es obligacion de todo mandatario rendir cuenta estrecha de la atribucion que el mandante le haya conferido, y esto no lo podemos hacer con la publicacion en un solo órgano que se publica en la Capital de la República y que no tiene, como ningun diario de la República, la circulacion que debiera tener en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

El móvil, pues, que han tenido los Diputados, tanto el que lo ha presentado el proyecto como los que lo han sostenido, es rendir cuenta estrecha del cumplimiento de su mandato.

Esto no es un crímen, esto no es un móvil ilegítimo, es por el contrario perfectamente legítimo, es un deber; proyectos como este los presentaré cien veces haciendo constar mi voto en su favor, como hice hacerlo en la sesion anterior.

Creo, Sr. Presidente, que debemos mirar esta cuestion con calma, no debemos ilusionarnos, y sobre todo, cuando quieramos hacer algo en bien de la Provincia, debemos hacerlo bajo el dominio de la razon fria y del sentimiento de los impulsos del corazon.

Aquí, no es el corazon, Sr. Presidente, es la cabeza lo que debe gobernar, con el corazon no se gobierna, con el corazon lo que se hace es ir al error.

Estas son las razones que motivan mi voto en contra de la mocion del Sr. Diputado Fonrouge, y creo que la Cámara no debe acceder á ella y que el proyecto debe sostenerse tal como está, con las modificaciones que se han introducido, y no hacerse lugar á la mocion de reconsideracion.

Sr. *Lopez*—Se ha renovado la discusion de la sesion anterior sobre la bondad del proyecto, como si estuviera sancionada ya la reconsideracion y se discutiera de nuevo el fondo del asunto.

Esta discusion, seria, pues, supérflua, no estando todavia sancionada la reconsideracion: Haré, sin embargo, algunas observaciones.

Se ha insistido mucho sobre el derecho que tienen los pueblos de la Provincia, de conocer los debates de esta Cámara. No es posible la cuestion de ese derecho, incuestionable é incuestionado. El derecho de suscribirse al Diario de los Debates Parlamentarios, para saber como los Diputados del pueblo cumplen su mandato, es un derecho que no se discute en ninguna parte del mundo civilizado. No existe tal cuestion, ni comprendo porqué arte de magia se confunde ó transforma la cuestion de subvencion de diarios, con la de soberania de los pueblos; la causa de los pesos de una empresa, con la causa de los derechos de la Provincia; y la persona de los pueblos, con la persona de los editores.

La Cámara de DD., como la de todos los parlamentos del mundo, publica sus sesiones en un solo diario, y los individuos ó pueblos que quieran conocerlas, no tienen mas que suscribirse á ese diario.

Los demás diarios de la campaña que quieran satisfacer el interés de sus lectores sobre los debates parlamentarios, publicarán estractos, como lo hacen algunos diarios de la ciudad, y se acostumbra en todas partes, sin erogacion alguna para el Estado, á quien basta costear una sola publicacion; y la prensa hace su crónica parlamentaria.

En cuanto á la razon mas capital que se ha hecho valer como justificacion de este gasto, de que es necesario que los mandatarios den cuenta á sus mandantes de su cometido, y que esta publicacion en cuatro diarios de la campaña responde á ese objeto, el argumento es exacto como principio, mas no como gasto en cinco diarios.

En las prácticas parlamentarias y sus relaciones, entre mandantes y mandatarios, la manera como estos dan cuenta á sus comitentes no es gravando al erario público con publicaciones de muchos diarios; no, señor Presidente; la forma representativa y universalmente aprobada es la siguiente: los mandatarios están en contacto directo con sus mandantes, por medio de asambleas locales en que dan cuenta á sus comitentes de su cometido.

Sr. *Presidente*—Yo tengo muchísimo placer en escuchar al señor Diputado, pero le ruego que se concrete á la mocion que se discute.

Sr. *Lopez*—He concluido. Habia querido solamente no dejar sobre el ánimo de los SS. DD. la influencia de esa apreciacion equivocada de que los mandatarios deben dar cuenta á sus mandantes á espensas del Tesoro Público.

Sr. *Ramos Mexia*—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Se vota si se cierra el debate y resulta afirmativa.

Se vota la mocion de reconsidera cion del Sr Diputado Fonrouge y es rechazada contra 16 votos.

En seguida se vota la mocion del Sr Diputado Drago para que el asunto pase á la Comision de Negocios Constitucionales para que esta aconseje si ha de adoptarse la fórmula de proyecto de ley ó de proyecto de decreto, y resulta negativa. Se rechaza igualmente la mocion, del Sr. Diputado Ramos Mexia para que se dé al asunto la forma de proyecto de ley.

Se pasa á discutir el art. 1° en particular.

Sr. *Ugalde*—Se ha dicho con generalidad, y creo que ha sido la base fundamental en que ha descansado la oposicion, que el gasto á hacerse iba á ser escesivo.

La Comision de presupuesto ha aceptado el proyecto, despues de todos los informes que tomó, y de conocer que el gasto, nada de escesivo tenia; y para que mishonorables colegas se convenzan y vean claramente que el gasto es sumamente pequeño, voy á modificar en nombre de la Comision este articulo 1°, para que se vote en esta forma: Autorízase al Presidente para contratar en cuatro ó mas diarios de la Provincia, la publicacion del estracto de las sesiones de esta Cámara. Puede disponer para el efecto de la suma de ocho mil pesos moneda corriente mensuales.

El gasto, pues, del número de meses que duren las sesiones, á ocho mil pesos mensuales por toda la publicacion, suponiendo que las sesiones duren doce meses, el gasto subiria solamente á noventa y seis mil pesos.

Se ve que no tiene nada de dispendioso, y pido que el artículo se vote en la forma que acabo de indicar.

Sr. *Zubiria*—Como autor del proyecto debo manifestar á la Cámara que acepto en un todo la modificacion que propone el señor Diputado Ugalde.

Sr. *Presidente*—¿La Comision retira el art. 1° del proyecto anterior?

Sr. *Aristegui*—El señor Diputado Ugalde ha hablado á nombre de la Comision de Presupuesto.

Sr. *Presidente*—Está en discusion el art. en la forma propuesta por la Comision.

Sr. *Fonrouge*—Algo se ha adelantado, señor Presidente, con la discusion, puesto que los señores autores del proyecto y los de la Comision, que lo han presentado, han venido á modificarlo tan sustancialmente que, en vez de proponernos ahora la publicacion íntegra de las sesiones, que era á lo que tendia el proyecto primitivo, nos proponen la publicacion del estracto de las sesiones.

La diferencia que hay entre una publicacion estensa y un estracto, es notable. Un estracto puede ser tan diminuto que puedo hacerlo un escribiente de la Cámara encargado especialmente de ese trabajo.

Pero ese mismo estracto de las sesiones, con carácter oficial ¿quien lo hará?

Sr. *Ugalde*—Los diarios.

Sr. *Fonrouge*—Los diarios son los encargados de hacer el estracto.

Los diarios, entonces, van á ser los encargados de interpretar las discusiones y las resoluciones de la Cámara. Vamos á darles el carácter de empleados oficiales que darán á las resoluciones y discusiones de esta Cámara, el carácter que ellos crean más conveniente.

A primera vista, no parece bien correcto el encargar á periodistas de hacer estractos oficiales de las sesiones; y serian estractos oficiales, desde luego que se hacen por órden y disposicion de la Cámara.

Esta es la primera objecion que encuentro al proyecto, sin embargo de que, debo decirlo con franqueza, me parece mucho mas aceptable éste que el primitivo.

Ya no es un proyecto de publicacion de las sesiones íntegras, para lo que indudablemente los fondos de Secretaria no hubieran alcanzado; es un proyecto de publicacion de estractos de sesiones, y que se presenta en cambio del primitivo.

Entonces, ahora, dada la situacion á que ha llegado este asunto, la Cámara deberia resolver si admite tratar desde luego esta modificacion, que es un proyecto nuevo, ó si esta nueva modificacion ó nuevo proyecto, porque es una idea nueva, completamente distinta, porque las objeciones hechas por el Diputado Ramos Mexia, indudablemente han hecho camino y convencido á los autores del proyecto, á fin de que se le dé una forma práctica y conveniente, debe volver á comision, á la misma que ha dictaminado ya sobre él.

Desde luego, apunto este inconveniente que surje á primera vista: ¿quién va á hacer los estractos? ¿quién es el que va á hacer decir á la Cámara lo que le plazca? Habrá cuatro periodistas que harán extractos á su modo; quien sabe si serán fieles estos; y sobre todo la Cámara no puede delegar su responsabilidad y sus atribuciones á los periódicos encargados de hacer estos estractos.

Indudablemente, serán noticieros, *reporters* ó cronistas de los mismos diarios los que harán esos extractos, pues supongo que no serán los redactores los que se harán cargo de ese trabajo.

Entonces creo que esta nueva idea, que á primera vista me parece aceptable—debo declararlo tambien, puesto que tiende á poner al pueblo de Buenos Aires en contacto mas directo con sus representantes—debe ser madurada y estudiada, á fin de que se le dé una forma práctica y conveniente; y es en este sentido, sin hacer oposicion á este proyecto, como la hice al otro, que pediria que él pasara á comision, y rogaria al señor Diputado Ugalde que completara su artículo 2° que habia empezado á dictar, porque así esa idea se hará carne y práctica: práctica, porque es económica y es fácil realizarla.

(Apoyado)

Sr. *Presidente*—Habiendo sido apoyada la mocion, está en discusion.

Sr. *Ugalde*—Pido la palabra.

Sr. *Presidente*—Tiene la palabra para discutir la mocion.

Sr. *Ugalde*—Siento en el alma no acceder á la peticion del señor Diputado Fonrouge, de que dicte el art. 2°. El art. 2°, es el articulo del anterior proyecto.

En segundo lugar, no es un proyecto nuevo lo que he propuesto; es la sustitucion de un artículo por otro en un proyecto, y esto está perfectamente acordado por la Constitucion, por el Reglamento y por la práctica seguida á este respecto.

Así es que esta mocion de que pase á Comision el proyecto, basada en esta razon, no tiene fundamento.

Yo no presento un proyecto nuevo; presento un artículo en reemplazo de otro.

Pido, sin embargo, que, sin mayor discusion, se vote si este asunto debe pasar á Comision y que sin mayor discusion tambien, se vote el art. 1.° en una ó en otra forma.

Sr. *Madero*—¿Tendria la bondad de decirme el señor Presidente, si esté subsistente la discusion del artículo, tal cual lo ha propuesto la Comision?

Sr. *Presidente*—Lo que está en discusion es la mocion de pasar el asunto á Comision.

....

Si no se hace huso de la palabra, se vá á votar la mocion del señor Diputado Fonrouge: si vuelve este asunto á Comision.

Se vota y resulta negativa contra 14 votos.

Sr. *Presidente*—Continúa la discusion sobre el art. 1°.

Sr. *Madero*—Iba á pedir que se pusiera á votacion el art. tal cual está despachado por la Comision, porque los que hemos votado al principio de la sesion de anteayer en la creencia de que conviene la publicacion de las sesiones de esta Cámara en los diarios de la Provincia, á pesar de creer el señor Diputado Fonrouge que se ha hecho camino en el sentido de sus ideas, pensamos que no se ha adelantado nada, y la prueba es que todos estamos en el mismo estado.

Yo voté por el art. tal cual fué despachado por la Comision, porque creia que habia conveniencia en que en los pueblos de la provincia se conocieran los debates de esta Cámara; y por eso voy á votar otra vez en el mismo sentido.

Sr. *Ugalde*—Asi como la Comision tiene el derecho de aceptar una modificacion, tiene tambien el derecho de proponerle á la H. Cámara que en lugar de votar el art. que ha propuesto, se vote el que se presenta en sustitucion, como lo hace en este momento.

La Comision propone la sustitucion de un art. por otro, cosa que tiene perfecto derecho de hacer.

Lo que debe votarse ahora es la sustitucion tal como está; si ella es rechazada, entonces se votará la mocion del señor Diputado Madero.

El señor Diputado Madero ha votado por la idea en general, como tambien lo han hecho muchos Diputados........

Sr. *Madero*—La mayoria.

Sr. *Ugalde*—Ahora, en particular, dejando en pié la idea primordial, pueden hacerse una y mil modificaciones.

Pido, entonces, que se ponga á votacion el artículo en la forma que lo propongo.

Sr. *Pellegrini*—Creo que la Comision no tiene derecho para retirar, por su sola cuenta, un artículo,

Sr. *Ugalde*—Acepto que no tiene derecho.

Pido que se vote el artículo en su primera forma, y votaré en contra.

Sr. *Pellegrini*—Continuaré con la palabra, señor Presidente.

Habiéndose votado en general este proyecto, se presenta esta cuestion respecto del artículo 1°: si se han de publicar las sesiones íntegras ó simples estractos de ellas.

A mi me es simpático el proyecto que encierra la idea aprobada ya en general, y de ninguna manera aceptaria que se publicaran estractos de las sesiones, porque no habria garantia suficiente de que ellos se hicieran con fidelidad. Por consiguiente, voy á votar en favor del primer proyecto, tal cual lo presentó al principio la Comision.

Sr. *Presidente*—Se va á votar en particular el art. 1° del proyecto aprobado en general.

Se vota y resulta negativa contra seis votos.

Sr. *Presidente*—Se va á votar el artículo en la forma propuesta por el Sr. Diputado Ugalde.

Practicada la votacion, resulta empatada por 17 votos contra 17.

Sr. *Sresidente*—Está nuevamente en discusion el art. 1°.

Sr. *Pellegrini*—Quisiera que el Sr. Diputado que ha hecho esta mocion, me dijera como se van á hacer los estractos.

Por mi parte no lo comprendo todavia, y quisiera que el Sr. Diputado me dijera que qué garantias va á haber para que estos estractos sean hechos fielmente; en una palabra: ¿como se van á hacer prácticamente?

Sr. *Ramos Mexia*—Si me permite, pediria que se rectificase la votacion. Creo que ha habido error.

Yo, en último caso, acepto la forma que ha propuesto el Sr. Diputado Ugalde, porque considero mas conveniente votar por aquel temperamento que limita el gasto, y no por el que lo deja indeterminado....

Sr. *Pellegrini*—Aunque sea imperfecto el trabajo.

Se rectifica la votacion y resulta aprobado el artículo.

Se lée el artículo 2° en esta forma: «Este gasto se imputará á los de Secretaria».

Sr. *Fonrouge*—Pido la palabra.

Está resuelto por la Cámara que se ha de publicar un estracto de las sesiones en cuatro periódicos de la Provincia.

Vuelvo á proponer á la Cámara la cuestion de quien hace los estractos, porque entiendo que en la Secretaria no hay personal á quien encomendar estas funciones, que tampoco podemos dejarlas á la arbitrariedad de empleados de segundo órden.

Entonces seria el caso de autorizar al Presidente tambien para nombrar un empleado con dos escribientes encargados de hacer los estractos y de dar las cópias á los diarios que han de hacer las publicaciones, debiendo hacerse todos estos gastos con los ocho mil pesos votados.

Sr. *Presidente*—¿Quiere proponer en forma el art.?

Sr. *Fonrorge* (dictando)—Autorízase igualmente al Presidente para nombrar un oficial encargado de dar los estractos de las sesiones, y un escribiente para hacer las copias respectivas de las mismas, debiendo pagarse esos sueldos de los ocho mil pesos votados en el articulo anterior.

Sr. *Presidente*—¿Propone el Sr. Diputado eso como artículo 2°?

Sr. *Fonrouge*—Si señor.

Apoyado.

Sr. *Ugalde*—La Comision pide que se vote el artículo 2° como ella lo propone.

Sr. *Centeno*—Yo me voy á oponer, señor Presidente, á la segunda parte del artículo propuesto por el señor diputado Fonrouge, porque creo que los sueldos que van á gastarse en los escribientes de la oficina propuesta y que se imputan al mismo gasto que se ha autorizado por el artículo que acaba de ser sancionado, van á ser de tal magnitud que harán ilusoria la retribucion fijada á los diarios.

Un oficial tiene que ganar, por lo menos, mil quinientos pesos, un escribiente mil, y resultará que de los ocho mil pesos que se asignan para los cuatro diarios, solo quedarán seis mil quinientos para retribuir un servicio que á mi juicio es sumamente importante, puesto que estos diarios van á hacer conocer todas nuestras sesiones en todo el territorio de la Provincia, estractadas por los mismos empleados de la Cámara.

Entonces la compensacion quedaria absolutamente nula y el acto de generosidad por parte de la Cámara, que sabe que dicta esta ley con el objeto de hacer un servicio á la Provincia, viniendo á disminuir los ocho mil pesos que se pagan mezquinamente, que creo dificilmente que haya un diario que acepte en esas condiciones, no es generoso, no es equitativo.

Por consiguiente, soy de opinion que la medida á adoptarse seria, si, encargar á un oficial y escribiente de la misma Cámara ó creados por la Cámara, el que hagan este servicio y el de controlar la efectividad de las publicaciones, y que los sueldos que esos empleados tienen que gozar, sean indemnizados por la Cámara.

De lo contrario no habria ventaja de ninguna especie; y, repito, no se compensaria el servicio que los diarios van á hacer publicando las sesiones de la Cámara en toda la estension de la Provincia.

¿Aqué queda reducida entonces la compensacion? Mejor seria que hicieran un acto de patriotismo esos mismos diarios y publicasen los estractos de las sesiones, que indudablemente serán estensos, porque tienen que dar cabida á todos los proyectos presentados, á todas las opiniones vertidas por los señores Diputados, á los trámites que tengan los despachos de comisiones presentados á la sancion de la Cámara, etc.

En ese sentido, un estracto, tal como se propone, en toda la estension que tienen las sesiones, ocuparia una buena parte de las columnas de los diarios de la campaña, que son generalmente pequeños.

Así, pues, yo, que acompañaré al Sr Diputado á votar por la primera parte de su artículo, (y en ese sentido pido que se vote por partes) me opondré y me opongo desde ahora á que el sueldo del oficial y de los escribientes sean pagados con los ocho mil pesos que se asignan á esos diarios.

Sr. *Ugalde*—¿Quiere el señor Secretario leer el artículo propuesto por el señor Diputado Fonrouge?

Se lée.

Sr. *Ugalde*—Yo tambien voy á acompañar en parte al señor Diputado Fonrouge.

Comprendiendo que todas los estractos deben ser iguales y que todos los diarios de la Provincia deben decir exactamente lo mismo respecto de las sesiones, porque es una publicacion oficial; propongo que quede autorizado el Presidente, no á nombrar empleados, sino, como se dice en el artículo 1°. Queda autorizado el Sr. Presidente á contratar con una persona dada, los estractos de las sesiones.

El artículo 3° quedaria así:—Este gasto se imputará á los de Secretaria.

Ya se sabe que todo viene incluido en los ocho mil pesos. El gasto será insignificante, no gravará en nada estos ocho mil pesos, y sin embargo se asegura el objeto, que es que todas sean iguales. No habrá nombramiento de nuevos empleados. Quedando en la forma que lo propone el señor Diputado, Fonrouge seria un gasto innecesario.

¿Acepta el señor Diputado Fonrouge?

Sr. *Fonrouge*—¿Como es?

Sr. *Ugalde*—«Queda igualmente autorizado el señor Presidente á contratar con la persona que haga el estracto de las sesiones.»

Sr. *Fonrouge*—Es mas ó menos la misma idea.

Sr. *Ugalde*—Pero sin determinar que nombre empleados ni nada.

Y despues: «Art. 3° Este gasto se imputará á los de Secretaria.» Asi todo está incluido en la misma suma.

Sr. *Fonrouge*—Siento no poder contestar de una manera definitiva al señor Diputado Ugalde, porque precisamente, para saber si la forma que él propone es la mas conveniente, seria necesario cambiar algunas ideas con el señor Presidente ó con el señor Secretario, que serian los encargados de contratar personas ó de nombrar los empleados y proveer las dificultades que pueden ocurrir.

Por eso es que yo habia hecho mocion para que el asunto pasara á comision.

Si el señor Presidente pudiera desde su asiento ó bajando de él, dar esplicaciones sobre el sistema que le parece mas cómodo y cambiar ideas sobre esto....

Por eso es dificil hacerlo aquí, en el debate como está establecido.

Sr. *Icaza*—Entiendo, señor Presidente, que el empleado que se quiere crear existe; pues hay un empleado que hace los estractos de las sesiones de la Cámara y con goce de sueldo fijado por ella.

Es ese el empleado que debe hacer los estractos, para que los publiquen los diarios de la Provincia, y no habria necesidad de que se hicieran por un empleado nuevo........

Sr. *Centeno*—¿Cual es?

Sr. *Itaza*—El empleado encargado por la Cámara para hacer el estracto de las sesiones, Dn. Jacobo Varela.

Sr. *Centeno*—Habia pedido la palabra para indicar que no tenia objeto el pasar á cuarto intermedio para resolver este asunto, que es perfectamente sencillo.

El señor Diputado Fouronge, escuchando las indicaciones del señor Diputado Pellegrini, indudablemente, ha propuesto que se constate por la Cámara misma la autenticidad de estos estractos de sesiones, por lo menos ese es el resultado que viene á dar en último caso la mocion del señor Diputado Fonrouge.

Propone que se nombre un empleado [illegible] dos para hacer el servicio y que se paguen con los ocho mil que se asignan á los diarios, es decir que los diarios carguen con este gasto.

Yo propongo tambien que se nombre el empleado para hacer los extractos de las sesiones y que la Cámara lo pague.

Esa es la única parte en que hay divergencia de opiniones.

De manera que lo que corresponde es votar la primera parte, porque estamos de acuerdo en que haya un encargado de estos extractos, y por lo que respecta á la segunda parte, propongo que sea la Cámara quien costee á los empleados; y en este sentido haria un agregado en el mismo artículo diciendo: «La Cámara pagará el sueldo de estos empleados.

Esa es la diferencia de opiniones y la misma que existe con respecto á las del señor Diputado Ugalde, porque, al fin, se propone autorizacion para que el Presidente contrate con el que haga estos estractos, es proponer que se nombre un empleado.

De manera que pediria que se vote por partes la mocion del señor Diputado Fonrouge.

Sr. *Aristegui*—Voy á oponerme, señor Presidente, á la segunda parte de la mocion del señor Diputado Fonrouge.

Cada vez que la Cámara se ha ocupado de este asunto, se ha demostrado por la mayoria que ha resultado de la votacion el deseo de que las sesiones de la Cámara se publiquen en los diarios de la Provincia.

Los señores Diputados todos que impugnaban este proyecto, al ver que él pasaba por mayoria en la Cámara, han buscado y buscan todavia, señor Presidente, muchísimos medios, muchísimos recursos para hacerlo de alguna manera ineficaz, á pesar de la sancion legal que tiene de la Comision.

Si el articulo propuesto por el señor Fonrouge fuese aceptado por la Cámara, seria imposible la publicacion que la Cámara hace un momento acaba de sancionar.

El gasto y escribientes que estableco ese artículo absorverian la mitad ó mas de la mitad de los ocho mil pesos que se proponen, lo cual vendria á hacer imposible la publicacion.

Por esta razon voy á votar en contra de la segunda parte del articulo propuesto por el señor Diputado Fonrouge.

Sr. *Lopez*—Yo me voy á oponer, señor Presidente, á la mocion hecha por el señor Diputado Fonrouge, que importa la creacion de un nuevo gasto, que disminuirá la cantidad asignada para el pago de la publicacion de los estractos de [los] debates parlamentarios.

No [hay] necesidad de imputar este gasto [ni] de designar su monto.

Los redactores de diarios son bastantes capaces para hacer ellos mismos esos estractos; como se hace por la prensa de todos los paises, sin que sea necesario costearles un empleado especial.

La redaccion de los estractos corresponde á los mismos diarios pagados para su publicacion.

Por estas razones me he de oponer á la mocion.

Sr. *Salterain*—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Sr. *Centeno*—He pedido que se vote por partes.

Se resuelve por una votacion cerrar el debate.

En seguida se vota el art. 2° propuesto por el señor Diputado Fonrouge, y se rechaza.

Puesto á votacion el art. 2° propuesto por el señor Diputado Ugalde, tambien se rechaza.

Se lée.

Art. 2° Este gasto se imputará á los de Secretaria.

Sr. *Fonrouge*—Pido la palabra.

Desearia saber si los fondos de secretaria alcanzan para atender á este gasto. Hemos dispuesto este año de fondos de secretaria para una infinidad de objetos, y puede ser muy bien que la resolucion de la Cámara sea ilusoria si es que no hay en Secretaria fondos bastantes para eso. Entiendo que los fondos de secretaria son los sobrantes del presupuesto: multas que se imponen, etc., fondos completamente eventuales, y despues hay una suma votada en el presupuesto, pero esa ya tiene sus objetos espresamente determinados, y ha de ser gastada siempre.

Sr. *Presidente*—Voy á contestarle, si me es permitido.

Los fondos votados por la Cámara para gastos de Secretaria, no corresponden al gasto que este proyecto origina....

Sr. *Fonrouge*—¿Alcanzarán para eso?

Sr. *Presidente*—No alcanzarán; pero el señor Diputado sabe que depende de la Cámara el establecer mayores fondos.

Sr. *Aristegui*—Pido la palabra.

Si los fondos de Secretaría no alcanzaran para sufragar este gasto, como lo determina el art. 2°, cuando llegue ese momento, cuando trascurran dos ó tres meses y se encuentre exhausta la caja de Secretaria y no haya con que continuar pagando la publicacion que se ha sancionado, entonces llegará la oportunidad de que el señor Presidente dé cuenta á la Cámara que necesita fondos; y la Cámara entonces tomará una resolucion al respecto.

Creo, pues, que podemos sancionar el artículo como se propone.

Sr. Pellegrini—Hasta ahora no se ha contestado quien va á hacer el estracto de las sesiones, parece que se libra al acaso. Yo declaro desde luego que no reconoceré por oficial ni una palabra de las que se me atribuyan en esos estractos, si no han sido aprobados por la Cámara como se hace con las actas.

Desearia que antes de votar este artículo, se me dijera como se va á hacer la publicacion de los estractos de las sesiones.

Sr. Presidente—La Cámara ha resuelto cerrar el debate.

Sr. Pellegrini—Necesito esas esplicaciones para poder votar este artículo.

Sr. Centeno—Sr. Presidente: lo que se está tratando en este momento es la imputacion que ha de darse á la cantidad asignada con el objeto de hacer la publicacion de que tratamos.

Si el señor Diputado desea que haya control y si los encargados de la publicacion tienen un representante, puede establecerse en otro artículo que ese representante sacará los estractos y los someterá al encargado de las publicaciones de la Cámara, para que les ponga el visto bueno, ó al señor Presidente, y de ahí se sacaran cópias.—Yo propondré el tercer artículo.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo 2° en la forma leida.

Se vota y es aprobado.

Sr. Centeno—Voy á proponer como tercer artículo el siguiente:

« Los representantes de los diarios « que se designen para esta publicacion « deberán presentar el estracto de cada sesion al encargado de las publi- « caciones de esta Cámara, y en caso « de estar conforme, le pondrá su visto « bueno.»

Apoyado.

Sr. Ugalde—Para el caso de que este artículo sea rechazado, propongo el siguiente: Los estractos serán hechos por el empleado de la Cámara que designe el señor Presidente, y entregados á los diarios.

Apoyado,

Sr. Pellegrini—Yo voy á hacer otra indicacion, para el caso que sean rechazados los dos artículos propuestos: que los estractos sean hechos por un empleado de la Cámara, y sometidos á la aprobacion de la misma, antes de publicarse.

Yo declaro desde ahora que cualquier publicacion que aparezca, que no haya sido reconocida por mi, la declararé apócrifa, pues no se me puede obligar á reconocer oficialmente lo que yo no he reconocido.

No sé lo que se me hará decir en esos distintos puntos de la Provincia, y que puede muy bien no ser lo que yo haya dicho.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra para preguntar al señor Diputado Centeno, con cuyas ideas estoy conforme, ¿qué empleado es este de la Cámara, encargado de las publicaciones? Si es el oficial 1° ó algun otro empleado de Secretaria el que desempeña estas funciones.

Sr. Presidente—Es un Oficial 1°.

Sr. Fonrouge—Me parece que al oficial 1° no puede recargársele con esa tarea.

Sr. Presidente—Es especial para todas las publicaciones.

Sr. Fonrouge—Pero tiene que correr con la publicacion del diario de sesiones; sin embargo, acepto con preferencia la idea del señor Diputado Centeno.

Sr. Centeno—Iba á decir al Sr. Diputado Fonrouge que el empleado á quien me refiero, es el mas caracterizado en este sentido, puesto que es el que está al corriente de todo lo que ocurre desde que es el encargado de todas las publicaciones que hace la Cámara.

Asi es que no hay recargo de trabajo, ni hay gasto de ninguna naturaleza.

Se vuelve á leer el artículo 3° propuesto por el señor Diputado Centeno.

Sr. Presidente—¿Quiere el Sr. Diputado Centeno cambiar las palabras «que designe» por las de *que contrate*?

Sr. Centeno—Está bien.

Se vota el artículo y es aprobado en los términos siguientes:

Los representantes de los diarios con que se contrate esta publicacion, deberán presentar el estracto de cada sesion al encargado de las publicaciones de la Cámara, quien en caso de estar conforme, le pondrá su visto bueno.

Sr. Fonrouge—El Sr. Diputado Pellegrini ha hecho una objecion seria.

Esta publicacion no puede considerarse como oficial, si no media antes la aprobacion de la Cámara, y nosotros no podemos conferir al oficial 1° la autoridad de que proceda á poner el visto bueno en esos estractos sin que vengan antes á la aprobacion.

Asi como los actos del Sr. Secretario empleado de mayor gerarquia, no tienen valor sino cuando han sido aprobados, asi tambien los estractos firmados por el oficial 1° no deben tener valor sino despues de aprobados por la Cámara.

Complementando esa idea, propondria un art. 4° en estos términos:

Estos estractos serán sometidos á la Cámara para su aprobacion.

Apoyado.

Sr. Presidente—El señor [illegible] Naon solicita permiso [illegible] porque se encu[illegible] biendo núme[illegible] oposici[illegible]

ter préviamente á la aprobacion de la Cámara.

El mismo encargado de hacer esa publicacion *in estenso* en un diario de la Capital, ha sido designado como encargado de poner el visto bueno á los estractos que deben publicarse.

Creo, entonces, que el artículo que propone el señor Diputado Fonrouge es perfectamente inútil, y que no tiene mas objeto, como he dicho antes, que hacer imposible la sancion de la Cámara.

Sr. Oteiza—Voy á establecer la diferencia que hay, señor Presidente, entre lo que acaba de decir el señor Diputado Aristegui y lo que ha propuesto el señor Diputtado Fonrouge.

Si la publicacion de las sesiones íntegras de la Cámara no se someten á la aprobacion de esta, es porque es la version exacta de las notas taquigráficas, es lo que se ha dicho en la Cámara, lo que se sabe de antemano, mientras que estos estractos van á ser exactamente lo mismo que las actas de las sesiones. Por consiguiente, si las actas de las sesiones no puede aprobarlas el Presidente, sinó con la intervencion de la Cámara, cómo es que esta especie de actas, un poco mas largas, de las sesiones, van á ser publicadas no solamente sin la aprobacion del Presidente, sinó con la simple aprobacion de un empleado de Secretaria?

Entonces lo natural es que estos estractos que se dejan á voluntad de quien está encargado de interpretar las palabras de los Diputados, sean sometidos á su aprobacion, porque al oficial 1°, siendo un empleado subalterno, no puede conferirsele una facultad que no tiene el mismo Presidente de la Cámara, puesto que las actas son aprobadas por la Cámara misma; y encontrándose estos estractos en las mismas condiciones de las actas, deben ser sometidos tambien á la aprobacion de la Cámara para que tengan el carácter de verdaderas actas de la sesion, puesto que no veo que sean otra cosa.

Sr. Fonrouge—Iba a decir mas ó menos lo mismo que acaba de espresar el señor Diputado Oteiza.

Hay una inmensa diferencia entre la traduccion de lo que toman los taquígrafos directamente, y lo que se haga bajo la forma de interpretacion de los datos que tomen los periódicos, y se le somete á la aprobacion de un empleado de segunda categoria, porque el empleado mas elevado es el Secretario; y el Secretario no tiene por el Reglamento derecho de hacer oficialmente las actas, ni lo tiene el Presidente de la Cámara. Unicamente les dá el carácter oficial la aprobacion de la misma Cámara.

Ahora bien, ¿podemos dar el carácter de oficial á esta publicacion, sin estar autorizada por la Cámara en la forma de una votacion prévia, despues de su lectura, como se hace con las actas?

Evidentemente que no.

Sr. Madero—Podria agregarse al artículo que el visto bueno lo pusiera una Comision que se nombrase de la Cámara; y, si el Sr. Presidente me permitiera, indicaria que podrian formar parte de esa Comision los señores Diputados Fonrouge, Oteiza y Pellegrini.

Ya por mi parte les daré mi voto.

Apoyado

Sr. Pellegrini—Yo no aceptaria semejante responsabilidad.

Sr. Centeno—Señor Presidente: yo simpatizo con la opinion del señor Diputado Fonrouge, y no veo los peligros que apuntaba el señor Diputado Aristegui, por que ¿de que manera podria oponerse esta decision á la publicacion que se proyecta? De ninguna manera, absolutamente.

Asi es que en cada sesion, despues de leerse el acta, podria leerse el estracto que se presente al Presidente de la Cámara, y en cada sesion obtendria la aprobacion, con las modificaciones que cada Diputado crea oportuno introducir en ese estracto. Esto no dilata ni opone dificultades á la publicacion que se ha de hacer en los diarios de la Provincia.

Esto concilia tambien todas las opiniones, hasta las propias del señor Diputado Pellegrini, que en el momento en que se lea ese extracto podrá decir: en ese estracto, en la parte que á mi se refiere, no se interpreta bien mis opiniones.

Esta operacion daria mayor seriedad y mayor carácter oficial á esa publicacion, pero en lo único que no estoy conforme, es en la forma que se ha dado á la indicacion del señor Diputado Fonrouge, porque antes necesitariamos destruir el artículo anterior, puesto que por él hemos dado al Oficial 1°, encargado de la publicacion, esta facultad.

Asi es que habria que reconsiderar el artículo anterior, y si el señor Diputado hace esa mocion, yo no tendria inconveniente en apoyarlo.

Sr. Aristegui—Iba á observar....

Sr. Presidente—Permítame, no puedo concederle la palabra al señor Diputado; la tiene el señor Diputado Centeno.

Sr. Centeno—Se la cedo.

Sr. Presidente—Lo retiro la palabra al señor Diputado Centeno.

Sr. Centeno—¿Por que?

Sr. Presidente—Porque así debe procederse cuando un señor Diputado falta al respeto al Presidente cediendo á otro la palabra que le ha concedido á él.

Sr. Centeno—Creo que no hay razon para ese agravio. Mi intencion ha sido facilitarlo el camino al señor Diputado; [illegible] que me pedia permiso para [illegible] emitir su opinion; no he [illegible] al señor Presidente en [illegible] maneras respeto su [illegible] la palabra.

[illegible] continuar con [illegible] lo, á efecto

[illegible] se va á [illegible] ticacion [illegible] a Pro- [illegible] mucho [illegible] racion [illegible] iciera, [illegible] erior, [illegible] mos á [illegible] s con- [illegible] arga- [illegible] ner el [illegible] or esta [illegible] cion á la

[illegible] Diputado [illegible] pala-

[illegible] á ob- [illegible] oficial

1° de la Cámara, asi como todos los empleados de ella, dependen directamente del Presidente en el manejo de los espedientes, asuntos y demás que les están confiados; que, por consecuencia, el estracto de las sesiones de la Cámara que lleve el visto bueno del Oficial 1°, llevará tambien la aprobacion prévia del Presidente de la Cámara, y que además ese visto bueno puede no ser puesto al pié de los estractos hechos por el Oficial 1° hasta tanto que no se hayan aprobado las actas de las sesiones á que corresponde cada publicacion.

Yo creo que asi, señor Presidente, quedan perfectamente salvados todos los temores que manifiesta el señor Diputado Pellegrini.

Sr. Pellegrini—Entonces serian copias de las actas.

Sr. Aristegui—Despues de haberse aprobado las actas de la Cámara, pondrá el Oficial 1° el visto bueno con la aprobacion del Presidente de la Cámara.

Por esta razon que salva todas las dificultades, he de votar en contra de las modificaciones propuestas por el señor Diputado Fonrouge.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo.

Sr. Centeno—Pediria que se leyera.

Sr Secretario—(Lée) «Art. 4°. Estos « estractos deberán ser sometidos á la « aprobacion de la Cámara.»

Sr. Centeno—En cada sesion.

Sr. Aristegui—Uno.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo.

Se vota y resulta negativa contra 13.

Sr. Presidente—Queda aprobado el proyecto.

Sr. Martinez (T.)—Hago mocion para que se levante la sesion.

Suficientemente apoyada esta mocion se votó y resultó afirmativa, levantándose la sesion.

Eran las 5 de la tarde.

DIVERSIONES

Teatro Colon—Empresa A. Ferrari—Jueves 29, 9ª funcion del 3° abono—I PURITANI, con baile.

Teatro Nacional—Compañía lírica-italiana, empresa L. Montenegro—Jueves 29, se pondrá en escena la ópera en 4 actos del maestro Verdi: UN BALLO IN MASCHERA —A las 8 1/2.

Teatro de la Opera—Director Mr. Cochelin—Jueves 29 de Junio—por esta vez solamente. El gran suceso universal—*Les Cloches de Corneville*—ópera cómica en cuatro actos. Sábado 1 de Julio—*La Fille du Tambour Major*—ópera cómica en 3 actos. Nueva misa en escena á gran espectáculo de Mr. Cochelin.

Á las 8 1/4 en punto.

Circo Umberto I—Zeballos entre Moreno y Belgrano—Director Pablo Raffetto—Junio 29, dos espléndidas funciones, una á las 2 de la tarde y otra á las 8 1/2 de la noche. En la funcion de la tarde gran lucha entre los señores Gobbi y Rollando.

Cuadros plásticos — Calle Corrientes 179 y 181—Gran exhibicion de cuadros plásticos todas las noches de 8 1/4 á 11 de la noche—Entrada 10 ps, niños 5—Catálogos en venta en la boleteria á 3 pesos.

EDICTOS JUDICIALES

ALCALDIA DE LA CAPITAL—SECCION 3ª CUARTEL 3°: GRAL LAVALLE 402.

Por el presente se cita llama y emplaza a don Enrique y don Jose Rissi por el término de tres dias, para que comparezcan dentro de diez a contestar la demanda interpuesta por don José Rodriguez, por reconocimiento de firma, por si, ó por apoderado, bajo apercibimiento que sino compareco se le dara por reconocida en su rebeldia—Buenos Aires, Junio 27 de 1882—*José Beruti*. 225 j29 jl 10

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, doctor don Aditardo Heredia, se hace saber que se va á proceder por el martillero don Gandioso Vaero Serrano a la venta en público remate el dia 30 del entrante Julio a las 2 de la tarde, de una fraccion de chacra situada en el partido del Tandil perteneciente a la testamentaria de don José M. Martinez compuesta su estension de 304 metros de frente por 476 de fondo con 2 piezas de material techada de fierro, 1 pozo de vde cercado en varios puntos con 16,000 plantas alamo y sauces y algunos arboles frutales y un corral de piedras, linda por el N. O. con las sierras al N. E. con Pedro Nielsan al S. E. con Nicanor Islas, al S. O. con Arancibia todo lo cual ha sido tasado en la suma de 42,000 ps. mjc. previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion; los interesados pueden ocurrir por mayores datos, a la Secretaria de don Ramon E. Wright en donde se encontraran los autos en lo cuales se ha ordenado dicha venta—Buenos Aires, Junio 13 de 1882—*Ricardo M. Wright*. 224 j29 j 29

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Concepcion Génova, bien sea como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos Junio 9 de 1882.

M. M. Faramiñan.

203 j.14 jl.14.

Se avisa al público que el dia 15 del Setiembre de corriente año a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta seis. Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makera, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta sera de setenta mil pesos mjc. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882,

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 211 j17 s15

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. don Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Silvestre Vazquez á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo de que suscribo, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho,—Buenos Aires Junio 14 de 1882.

José Agustin Novaro.

Secretario.

j. 15 jl. 15.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Dn. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término treinta dias contados desde la publicacion desde el presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Nicolas Decotto á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del infrascrito á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que halla lugar por derecho—Buenos Aires Mayo veinte y nuevo de mil ochocientos ochenta y dos—*Juan E. Mason.* m. 30 j 30

Se hace saber a D. Juan Forreta que deba comparecer dentro del término de 10 dias contados desde la fecha ante el Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor D. Luis A. Sauce, por intermedio del infrascripto a tomar la intervencion que corresponde en el espediente que contra D. Agustin Conteri, sigue D. Frutos Martin sobre cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrara defensor.—Buenos Aires, Junio 19 de 1882.

Natalio A. Ponce.
Escribano Secretario

221 j28 jl 8

AVISOS GENERALES

Costurera

Se ofrece una jóven costurera para trabajar en casa de familia ó en establecimiento de modistas, Ocurrir calle Comercio 171. 273 j28 v jl. 5.

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA" EN MONTEVIDEO

178 — CALLE 25 DE MAYO — 178

CENTRO DE PUBLICACIONES DE ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, asi como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

EL DOCTOR JUAN CIMONE

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS Del pecho y de la piel

RECIBIDO *En Europa y Buenos Aires*

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS PATERSON con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Gran fábrica y depósito de PIANOS de JOSÉ A. MEDINA

373-Rivadavia-373

BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes Especialidad en composturas y afinaciones—Pianos de ocasion y de alquiler.

NOTA—Compra y cambia los pianos usados.

162 a28 pm

Sombrereria Monserrat de ENRIQUE PÉRISSE

174—Buen Orden—174

PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, cámisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades. Sombreros y gorras sobre medida

127 al perm

Trapos Limpios

Se compran en esta imprenta, Per 143.

LOTERIA de La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 20,000 pesos fuertes

BILLETES A PATACON

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 29 del corriente

Los estractos llegan el Sábado 1° de Julio por la mañana. j23 29

OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1° Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires, desde el dia 15 de Agosto de 1882; y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensminster.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el cuatro de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamente cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3° Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas: colectoras ó interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3ª colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.

4° Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5° Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantia de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6° Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7° Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillos ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios a razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8° Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la rescicion de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documentos á que se refiere el artículo 1°.

9° Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos que se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7°.

En las oficinas indicadas en el art 1° se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, asi como la utilidad que de ella puedan obtener—La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrará á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales asi suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser inspeccionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contratistas tengan qué introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0/0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0/0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el cupon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista reiirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los títulos depositados, el contratista podrá sustituirle por otro, retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P E. se reserva el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1882 en las condiciones establecidas en ella, Al efecto los proponentes podran presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podrá no ser tomada en consideracion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago:

16 Al firmarseel contrato se establecerá que en caso de que por la mensura difinitiva y cubaje de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios: resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las Secciones, se descontará la diferencia, sea cual fuere la causa, provenga de errores de proyecto óde calculo: ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras;

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1° copias impresas de los pliegos de condiciones, planillas y demás documentos necesarios, mediante un deposito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo deposito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contrato simultaneamente si asi le conviniere á sus intereses.

19. El adjudicatario tendrá que aceptar las condiciones de la licitacion, y además lo que proscribe la ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá esplicacion ni aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones, y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo al art. 5° hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria:

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario

222 j. 23 o, 4

CORTE ESPECIAL

Rivadavia 28

Ropa hecha y de medida

Fabrica especial de rusos y sobre todos rusos grandes y de mucho abrigo, á 100, 150 200 y 250 $; de montañac pelo largo á 300 $; sobretodos de abrigo a 200, 250 y 300 $, sobretodos para todas estaciones á 200, 250 y 300 $.

Trages de saco de casimir á 200, 300 y 400 $, pantalones de 50 hasta 150 $, sacos de 80 hasta 200 $, chalecos de 40 á 100 $, chalecos de piqué blanco de 60 y 80 $, de casimir y franela de matalasé á 100 $.

Trages á la medida de saco de ricos casimires alta novedad con forros y confeccion de primer órden á 400, 500, 600, 700 y 800 $, de jaquet 500, 600, 700 y 900 $, de levita de ricos paños sedan á 800, 900 y 1000 $, de frac de lo mejor á 1100, pantalones de lo mas rico de paño y casimir a 200 $, regulares de 100 y 150 $.

Fabricacion especial de camisas, cuellos y puños de lo mas nuevo hechos y á la medida camisas á la última moda con ricos hilos y fuertes entretelas, camisa que vale 1200 $ que no hay mejor, se venden y se hacen a la medida á 600 $ docena, la 2a. clase á 500 $ docena, 3a. á 400 $ docena, de ricos madapolanes y bramante Real Corona muy bien hechas á 300 $ docena.

Gran surtido de calzoncillos, camisetas de punto, franela y lana, medias, pañuelos, tohallas rusas y grandes novedades en corbatas.

Ventas al por mayor y menor. Precio fijo.

Toda venta de 2,000 $ arriba, tendrá un 10 por ciento de descuento. 126 al perm.

FÁBRICA DE LICORES

Premiada en varias Exposiciones

Viuda de Marius Berthe é hijos

BUENOS AIRES

137 — ESMERALDA — 137

104 m19 j19

ESTABLECIMIENTO MÉDICO DE AEROTERAPIA Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales ó inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene además todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia, escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION: JUAN CIMONE

FELIX ROMANO, propietario

La Sociedad Nacional del PANTELÉFONO

HA INAUGURADO

EL PRIMERO DE ENERO

SU GRAN SERVICIO DE MENSAJES TELEFONICOS

PARA LOS MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes a domicilio a razon de 2 ps. mjc. por cada veinte palabras, ó por fraccion, hasta 6 cuadras de distancia y 5 ps. mjc. para mayores distancias de las oficinas de primera categoria.

FLORES y BELGRANO pagaran siempre 5 pesos moneda corriente.

La sociedad no se compromete á llevar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Panteléfono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL—San Martin 16,

A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.

D Plaza Lorea, Zeballos 9.

B Plaza Constitucion, Brasil 409.

F Barracas al Norte, 3 Esquinas.

C Boca, calle General Brown 13.

H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.

O Centro-América, calle de Santa Fé 747.

G Flores, Plaza número 6.

M Belgrano, 25 de Mayo 56.

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.

E Muelle de las Catalinas

T Aduana Nueva

R Depósito Lanús

L Bolsa de Comercio

J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16. j23 pm

AL CAYGUA GUAZÚ

DEPOSITO DE YERBA Y ARTICULOS DEL PARAGUAY DE GABRIEL SANFELIU

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural. Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles.

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Nandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc

TODO A PRECIOS MODICOS

168 dl perm.

BANCO DE LA PROVINCIA

FALSIFICACION DE BILLETES DE 200 pesos m|c.

Habiendo aparecido una falsificacion de billetes de 200 pesos mjc. de la última emision de este Banco, se avisa al público que debe precaverse contra ella, teniendo en cuenta las siguientes diferencias que existen entre los billetes buenos y los falsos.

EN EL ANVERSO

En el billete falso, el tinte verde es mas oscuro.

El retrato del general Alvear, no tiene en el grabado, la limpieza que se observa en los buenos: siendo además muy recargado de sombra.

La lámina que representa un esquilador adolece del mismo defecto.

La sombra que forma la palabra "Buenos Aires" muy pronunciada en los buenos, no se percibe en los falsos, sinó apenas en las primeras letras.

La numeracion de los billetes falsos, es muy desigual y la tinta en que está impresa, es azul oscura, mientras que la de los buenos es celeste.

Los billetes falsos, son los de la série E.

EN EL REVERSO

Colocado de este lado á la luz, el billete falso, se vé el retrato del general Alvear, con todos sus detalles, no pudiendo en los buenos percibirse sino el busto de él.

La tinta en los falsos, es de un color almendra claro, mientras que en los buenos es de un color marron pronunciado.

Buenos Aires, Junio 16 de 1882.

A. Gayan.
Secretario.

218 j24 jl 23.

FUEGO Á LOS BILLARES

Compradores ¡ALERTA!

El dueño de la fábrica de billares de la calle de Cangallo núm. 388 frente al Mercado del Plata, quema los billares, porque los vende mas baratos de lo que cuestan. Se vá á Europa en busca de salud. La fábrica se vende ó se rematará, y por lo dicho se venden los billares, paños, bolas de márfil, taqueros, tacos, globos para loterias, cartones con coleccion de 300, ninguno igual, tacos especiales que se desarman y de mucha variedad de gustos: billares de última invencion, muy finos, bandas de goma maciza igual á las de los billares del gran Café Argentino ó sea el café de los 36 billares, de usados muy buenos, dameros, dominós, juegos de ajedrez, naipes y todo lo concerniente, se vende sumamente barato antes de quemarlos.

NOTA—Los billares del gran Café Argentino han sido construidos en esta fábrica. j 24 v jl 1°.

RUFINO DEGREEF

Rematador y Comisionista

EN BUENOS AIRES

80 — PIEDAD — 80

Rufino Degreef i Ca.

REMATADORES Y COMISIONISTAS

En San Nicolás de los Arroyos

43 — Comercio — 43

165 a29 m30

Estracto de Yerba P. del Dr. PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas. Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario Buffalo, N. Y., E. U. A.

Lemarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 e 10 pm

Old day

Viene bien el mensaje.

Mi amigo es encantador.

Su prevision me ha sacado de una duda terrible. Creia que estaba muy quebrantado y no poder yo ir á prestarle el auxilio de mi cariño!

Que se repita dentro de los límites de la mas estricta prudencia—Todavia yo soy *el Maestro*—Cuándo nos podremos ver, quiero saberlo pronto.

Dr. CRESPO

MÉDICO CIRUJANO

FLORIDA 254

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de mil pesos fuertes

15	542	1146	1461
73	662	1283	1503
124	728	1313	1571
316	877	1314	1577
331	1050	1355	1706
473	1074	1773	1407
1801	2684	4408	5635
1899	2786	4562	5674
2261	3058	4762	5692
2296	3173	5023	6253
2376	2520	5533	6262
2590	3686	5600	6453

Série A. de 400 pesos fuertes

8	6153	10033	15067	21894
656	6181	10866	15236	22058
757	6633	10886	15355	22096
778	6762	11088	15855	22641
891	6976	11134	16065	22739
1102	7110	11184	16475	22916
1133	7190	11203	17081	22090
1528	7563	11205	17099	23108
1669	7590	11251	17228	23232
3060	7639	11266	17551	23269
3471	8042	11513	17669	23598
3875	8291	11903	17695	21803
4038	8775	12049	18053	24077
4382	8820	12750	19283	24611
4463	8835	12830	18333	25548
4559	9008	13001	18499	26013
4751	9063	13142	18614	26079
5142	9198	13313	19028	26242
5149	9480	13731	19102	26289
5443	9539	14050	19126	26408
5807	9584	14238	19856	26488
6131	9966	14922	21305	26698
26705	31039	38203	43266	—
27492	31043	38575	43289	—
27092	31294	38751	43438	—
28108	31365	38955	43580	—
28208	31416	39121	43585	—
28276	31512	39397	43880	—
28386	31610	39423	44463	—
28397	32379	36424	44560	—
28624	32382	39692	44578	—
28840	32449	39816	44771	—
28850	32626	40755	44779	—
29497	32725	40943	44907	—
29588	32776	41402	45318	—
30024	33004	41427	45387	—
30177	33269	41705	—	—
30248	33890	42083	—	—
30468	34636	42318	—	—
30559	34736	42403	—	—
30805	36533	42529	—	—
30818	37418	42613	—	—
30908	37478	42628	—	—
31015	37487	42038	—	—

Série A de 200 pesos fuertes

299	919	1502	2409
490	950	1594	2871
600	1191	2168	2893
618	1399	2182	2957
3304	3595	4034	6349
3389	3602	5753	—
3533	3903	6141	—
3591	3943	6167	—

Série á de 100 pesos fuertes

44	1120	2731	3419
616	1298	3000	3632
681	1435	3170	4183
831	1444	3371	4332
844	2247	3386	4414
4525	5098	5847	7727
4750	5158	6018	8022
4788	5337	6071	8259
4949	5379	6501	8348
4975	5613	6727	8962

Série A de 50 pesos fuertes

138	956	1167	2118	3479	3683
633	1111	1380	2770	3499	3822
754	1151	2108	3216	3660	3950

Série B de 1000 pesos fuertes

313 603

Série B de 400 pesos fuertes

71 623

Série B de 100 pesos fuertes

204

Série C de 400 pesos fuertes

134	455	534	573	1076	1872	1903
164	484	558	1014	1583	1876	

Série C de 100 pesos fuertes

14 46 51 198 376

Série D de 400 pesos fuertes

182 231 441 238

Serie D de 100 pesos fuertes

90 101

Série E de 1000 pesos fuertes

43	97	262	334
96	226	272	—

Série E de 400 pesos fuertes

44 68 67 95 213 312 382

Série E de 100 pesos fuertes

5 32 52 83

Série E de 50 pesos fuertes

22 63 170

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º del próximo Julio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

568	1976	2157	6286	6435
1436	2083	4660	6307	6569

Série A de 400 pesos fuertes

150	5159	12056	16702	22936
1111	5430	12567	17370	23854
1311	6852	14895	17612	23873
1319	8183	15013	18417	24691
2393	9122	15017	18528	25059
8291	9801	15447	18731	25887
4368	10729	16075	19358	26010
4851	12001	16260	21863	28852
29262	33531	38328	40633	43566
29648	35777	39559	41174	44544
30438	35062	40136	42923	44954
31506	36065	40176	43018	44968
32170	36235	40266	43133	45500
32825	37199	40276	43149	—
33006	38018	40395	43122	—
33119	38301	40530	43130	—

Série A de 200 pesos fuertes

857	1064	3211	5928
878	3074	5242	5935

Série A de cien pesos fuertes

8	762	1196	1726	2826
27	881	1395	1716	2931
35	961	1542	2556	3142
4324	5118	5475	6850	7830
4534	5123	6169	7394	—
5177	5326	6649	7675	—

Série A de 50 pesos fuertes

72	605	710	1465
19	607	1252	2031
2224	2312	2755	3551
2447	2452	3287	3764

Série B de cuatrocientos pfs.

238 240

Série B de 100 pesos fuertes

10 93 113 181
63 103 174 209

Série C de 400 pesos fuertes

237 454 531 541 1177

Série C de cien pesos fuertes

9 31 306

Buenos Aires, Mayo 20 de 1882.

José M. la Fuente
Secretario.

159 j3 30

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias Kilométricas	BOLETOS Ida		Ida y v'ta		TRENES 1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17
Parque									20					
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05	10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9 40
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	10 3	12 45	3 0	30	5 40	7 50 x	9 30
Caballito	6	4	3	6	4	6 15		10 35	12 5.	3 25	40	5 45	7 55	3 03
Flores	9	5	4	8	5	6 20		10 40	12 55	3 30	45	6 50	8	8 10
Floresta	10	6	5	9	6	6 25 x		10 45	12	3 35 x	50 x	6 55	8 5	9
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		10 55	1 10	3 40	55	6 x	8 15	9
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		11 05	1 15	3 50	05	6 10	8 28	10
Moron	23	14	10	21	14	6 45		11 15 x	1	3 55	5 15	6 15	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7		11 30	1 30	4 10	5 30	6 30	8 34	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15	11 45		4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25	12 05		4 40 x	5 55	6 55	9	
Gral. Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50	12 15		4 50 x	6 05	7 05	9	
Lujan	69	38	26	57	38		9 15 x			5 20				
Olivera	84	49	33	73	49		9 4. x			5 45				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05			6 15				
Mercedes, salida							10 15			6 40				
Suipacha	128	73	48	120	73		11			6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25			7 45				
Chivilcoy, llegada	160	83	59	168	88		11 50			8 15				
Chivilcoy, salida							12 05			8 40				
Alberti	189	104	70	156	11		12 50							
Larrea		108	74	162	10		1 05							
Bragado		116	78	164	116		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 55	
Larrea								1 10	
Alberti								2 55	
Chivilcoy (llegada								2 10	
Chivilcoy, salida				6 25				3 35	
Gorostiaga				6 50				3	
Suipacha				7 20				4 45	
Mercedes, llegada				8 05				4 55	
Mercedes, salida				8 20				4 20	
Olivera				8 45				5	
Lujan				9 15 x				5 45 x	
General Rodriguez				9 45				6	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15	1 55		4 50 x		
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05		
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		
Moron	5 50		9 05	11	2 40	4 15	5 30 x		
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2 55	4 30	5 45		
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	3 35 x	4 50 x	6 05		
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 15	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia Kilométrica	BOLETOS Ida I	II	Ida-v'ta I	II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	78	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	II	Ida v'ta I	II	TREN 3
Parque						7 05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Arcuénaga	105	58	40	86	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 55

ESTACIONES	REG'S. 16
San Antonio	3 50
Arcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—Á los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18.

SASTRERIA

STELLA DI ROMA

DE FRANCISCO COZZETTI

CASA DE CONFECCION

ESPECIALIDAD EN TRAJES A MEDIDA

PRECIOS MÓDICOS

Trajes para niños

Y TODOS LOS ARTICULOS CONCERNIENTES AL RAMO

146 - BOLIVAR - 146

130 a3 jl30

E. ALMANZA

y

A. RESTA

Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

BANCO HIPOTECARIO

Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaría ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Bires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione.
188 m20 pm Ingeniero.

ACADEMIA NACIONAL

DE PARIS

Gran medalla de oro

á

HAMMER Y PELTZER

POR LA CERVEZA

Marca "Leon"

129 a1 perm

CARAS Y CARETAS

COLECCION DE RETRATOS

DE LOS PRINCIPALES

PERSONAJES DEL PAIS

ESCRITOS EN PROSA Y VERSO

POR

BRANDER.

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos mjc.

REMATES

Cárlos Casal y Cia.

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De dos propiedades, la primera en la calle de Junin 626 y la segunda en la de Ayacucho 576, pertenecientes a la testamentaria de don Martin Arroqui.

La 1ª su base son 2[3 partes, 2933 ptts.
La 2ª su base son 2[3 partes, 2400 pfts.

Son buenas propiedades, estan rodeadas de tramways y producen buena renta.

¡Aprovechen pobres y ricos!

El domingo 16 de Julio, procederemos a vender en público remate, la primera a las 2 de la tarde y la segunda a las 2 1[2, las propiedades espresadas, la primera tiene 6 buenas piezas, cocina, letrina, pozo, algibe, pisos de tabla y los patios de baldosa, y en fin todo lo necesario paaa entrar a vivir en ella sin gastar un peso, y la segunda con 5 piezas, cocina, letrina, pozo, pisos de madera y en los patios baldosa, umbrales de mármol, etc. y todo lo demas como la anterior; todo conforme con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se procederá el dia 2 del entrante mes de Julio, por los martilleros Cárlos Casal y Cia. a la venta en público remate de dos fincas de prodiedad de doña Juana Borbosa de Arroqui y don Juan Arroqui, situadas en la calle de Junin 626 y Ayacucho 576, compuestas, la primera de 8 metros 60 centimetros de frente por 36 metros 40 centimetros de fondo, tasada en la cantidad de 4400 pfts; la segunda se compone de 8 metros 90 centimos de frente por 30 metros de fondo, y esta tasada en la cantidad de 3600 pfts. Se provieno que no se admitirá oferta que no esceda de las 2[3 partes de las referidas tasaciones. Los que se interesen, pueden ocurrir por mas datos a la Secretaria a cargo del que suscribe, Bolivar 21, donde tramita la ejecucion seguida por don Dario Becoar contra la testamentaria de don Martin Arroqui, sobre cobro de pesos.

Buenos Aires, Junio 22 1882.

Angel E. Raggio

j23 jl16

A. Mascias y Cia.

JUDICIAL

El domingo 23 de Julio a las 2 de la tarde venderemos por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor Sauze, un terreno perteneciente a la testamentaria de doña Enriqueta Melian situado en la calle de Lorea entre las de Comercio y San Juan donde estará la bandera, compuesta de 8 metros 66 centimetros de frente, por 21 metros 65 centimetros de fondo ó sean 10 varas de frente por 25 varas de fondo.

Esto terreno cercado de pared tiene una pieza, pozo, parrales y ricos árboles frutales.

La tasacion es de 30,000 ps. mjc., base para la venta 20,000 ps. mjc. que son las 2[3 partes.

El espediente testamentario tramita por la Secretaria a cargo del Escribano don Juan Rodriguez donde los interesados pueden enterarse de los titulos que son inmejorables.

Esto es una pichincha. j23 jl23

Cárlos M. Rojas

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 7 de Julio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á las mas alta postura de un Establecimiento de Campo, situado sobre el rio San Borombon en el cuartel 4º del Partido de Chascomús, á dos leguas de la estacion Gándara, cuya área consta de seis millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos metros cuadrados. Con poblaciones.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 4000 que reconoce.

Esta propiedad debe pf. 3600, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfts. 526 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será 4196.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 400.

214 j 23 jl 7.

Rómulo Escola

BANCO HIPOTECARIO

El Viérnes 7 de Julio, en la casa del Banco, a la 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de las propiedades siguientes, situadas en el pueblo de Chascomús:

Primero: 2 casas contiguas, calle de Colon siendo una de ellas esquina a la de Catamarca, núm. 44 y 46; edificadas ambas en una terreno compuesto de 20 varas de frente por las que resulte dentro de muros, por ... fondo.

Segundo: un terreno en la calle de Victoria, haciendo esquina a la calle de Auscarriaga, ...frente al O. y S. cuyo terreno consta de ... varas de frente, por igual estension de fondo.

Tercero y último una chacra en el éjido del pueblo a 20 cuadras al N. ... de la plaza—cuyo terreno se compone de 3 1[2 cuadras cuadradas; linda al N. O. con Almada, al N. E con Mantels, al S. E. con Villogante y al S. O con mas terreno del deudor. El edificio de las dos casas consta de 11 piezas, cocheras, etc, etc, y la chacra de dos piezas etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancear el crédito hipotecario de pfts. 6000 que reconoce. Debe 4940 segun la tabla de amortizacion série A Debe ademas 875 de anualidades atrazadas, multas etc. etc.

La base para la venta ser de pfts. 5815.

El comprador podr, continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts 1090.

213 j22 jl 7

M. Billinghurst é hijos

BANCO HIPOTECARIO

EL JUEVES 6 de Julio en la Casa del Banco a las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé a remate a la mas alta postura, de una casa situada en la calle Suipacha núm. 420, con 8 1[2 varas de frente por 35 varas de fondo. El edificio consta de 8 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito Hipotecario de pfts. 2500 que reconoce

Debe pfts. 2435 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfts. 385 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta, sera de pfts. 2820.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 68,

216 j 23 jl, 6.

F. Perichon y Garcia

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 6 de Julio en la casa del Banco a las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura de una casa situada en la calle de las Piedras núm. 533, antes 313, con 8 1[2 varas de frente por 35 varas de fondo, lo poco mas ó menos que resulte dentro de muros. Con 3 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 900, que reconoce.

Debe pf. 872 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pf. 165 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta es de pf. 1037.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 28.

217 j22 jl6.

Florencio Madero

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 6 de Julio, en la casa de Banco, a las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura, de una casa situada en la calle de Charcas, parroquia de Balvanera, cuyo terreno consta de 23 y dos tercias varas de frente por cuadra y media, poco mas ó menos, de fondo. Linda por el frente calle en medio con don Pedro Sonta, por el fondo con don Manuel Alvarez; por el Este con don Francisco Fonseca y por el Oeste con don Angel Herrero. El edificio consta de cinco piezas, cocina, caballeriza, cochera, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 700 que reconoce.

Debe pfts. 5045, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfts. 1070 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta sera de pft. 6115.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pesos fts. 1655.

215-j22-jl6

Schóo y Mejia

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 7 de Julio, en la casa del Banco, á las 2 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura de dos casas situadas en esta ciudad, calle de Buen Orden núm. 579 á 583, edificadas en terrenos de 15 ms. 15 cnt. de frente al E. igual á 17 1[2 vs. por 60 ms. 62 cent. de fondo igual á 70 vs. Fábrica de carruajes con 13 piezas, galpon, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 9000 que reconoce.

Esta propiedad debe pfs. 6475 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfs. 1290 de anualidades atrasadas multas etc., etc.

La base para la venta será de pf. 7765.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 2525.

213 j22 jl7.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 mtc. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

... tambien á oro efectivo, pagarés de comercio ... escediendo de ... meses de plazo, con la condicion de ... en la misma especie á su vencimiento.

Dá libranzas á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá a siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mle. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio. 5 p%
A idem oro á la vista sin interés.
A idem á 60 dias. 2 p%
A idem á 90 dias ó mas. 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lesea relativo.

Los escedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mlc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: uno y medio por ciento mensual ... tamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
J. A. Bergeire
347 el perm Secretario

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatró de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E.

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipàndose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 1º de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre,

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que pará su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 10 pueblo Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos; y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1º de 1882

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo .... $f. 1.500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882 .... » 270,409 41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual
A plazo fijo de 30 dias .... 4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias .... 5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1[2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias .... 2 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias .... 3 p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p% anual
Descuento de letras y pagarés ... Convencional

Sé dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde los Sábados hasta las 5.

Bueno Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

AVISOS MUNICIPALES

Licitacion de adoquinado

No habiendose aceptado ninguna de las propuestas presentadas en la licitacion que tuvo lugar el 4 del mes anterior, el Consejo de Administracion recibir nuevamente propuestas cerradas el Viernes 30 del presente para el adoquinado de 83 cuadras, bajo las siguientes bases:

El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual dimension ó usado por la Empresa del Tranw y Central en la calle de Chacabuco, entre las de Alsina y Victoria, de 21 á 26 cts. de largo y de 12 á 15 de ancho, admitiéndose 5 o.o. de tolerancia, y seran colocados de manera que las juntas que den alternadas.

La base del adoquinado despues de solidificarse a pison perfectamente el suelo, sera un lecho de 30 cts. de arena del rio, y con truido el adoquinado se cubriran las junturas con una capa de arena suelta de la misma clase, de dos cts. de espesor

El adoquinado será abovedado y con desagües a los costados.

Los trabajos empezaran 20 dias despues de firmado el contrato y se concluiran 10 meses despues, incurriendo los contratistas en una multa de 5000 pesos fuertes por falta de cumplimiento a este compromiso, salvo fuerza mayor ó caso fortuito

La Municipalidad se dara por recibida de cada seccion concluida y que no sea menos de tres cuadras, en los ocho dias despues de haber, se dado aviso por escrito por los empresarios de la terminacion de dicha seccion.

En los niveles que ordene la oficina municipal de Obras Públicas, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer seran de cuenta de la Empresa

La conduccion de la piedra que se extraiga, la hara la Municipalidad con sus carros.

En la propuesta se fijara el precio por metro cuadrado de adoquinado, cuyo abono se efectuara de conformidad a la ley de 28 de Octubre del año anterior, la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones:

1ª La parte de la Municipalidad en letras a 90 dias de plazo al contado ó con el descuento de 8 ojo arual.

2ª. La parte correspondiente a los propietarios en doce mensualidades iguales; desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

En cada cuadra se designaran dos vecinos de la misma que inspeccionen los trabajos a mas de la inspeccion pericial de la Oficina.

La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute, quedando después de ese tiempo libre de todo cargo.

La introduccion del adoquin sera exenta de derechos, y no se cobrara impuesto por la arena necesaria que se estraiga del rio.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras sin remuneracion por la parte ejecutada de ellas si no se hiciesen de conformidad a las condiciones establecidas.

La Empresa constructora del adoquinado es responsable de los daños que cause en las cañerias de Aguas Corrientes y otros al remover el pavimento de las calles.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre lo contratista y la Municipalidad seran resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el art. 20 de la ley Organica

Los proponentes presentaran con anticipacion al acto y por escrito un fiador solidario que la Corporacion aceptara ó no.

Todo el que entre en esta licitacion tiene que depositar en la tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos mjc., como garantia de que el contrato sera firmado, los que quedaran a favor de la Municipalidad en caso de no presentarse a hacer tres dias despues del en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa a los intereses que representa ó no aceptar ninguna, como á dividir por partes el total de cuadras cuyo adoquinado se saca á licitacion, para adjudicarlo a los empresarios si se presentan en iguales condiciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1882.

Mariano Oбarrio,
220 v. 30g. Secretario.

Contaduria

Se hace saber al público que durante el presente mes, la Mesa respectiva espenderá patentes de rodados, canchas, billares, perros, etc.

Previniéndoseles á aquellos que no han cumplido hasta la fecha, que les será aplicada la multa que manda la ley. Buenos Aires Junio 17 de 1882.

215 j21 jl3 *El Contador.*

Licitacion de empedrados

El Consejo de Administracion recibirá propuestas cerradas para el empedrado de la calle de la Rioja desde la de Belgrano hasta el Matadero Público (14 cuadras) el Miércoles 28 del presente, á las 2 p. m., bajo las bases siguientes:

1.ª Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio, de veinte y cinco centímetros de espesor y sobre ella la piedra coloca la de modo de dejar el menor número de intersticios, rellenándose los que resulten forzosamente con piedras pequeñas de forma y tamaño adecuados, tomando por modelo el empedrado que se ejecuta en la calle de Bella-Vista, entre las de Ayacucho y Junin.

2.ª La piedra que se coloque deba prepararse en pedazos de forma conveniente y no tendrán menos de diez pulgadas de espesor.

3.ª A medida que se vaya esta coldcando se cubrirá con una gruesa capa de arena para que con la lluvia y el tránsito se introduzca en todos los huecos y deberá retirarse para apisonar el empedrado, volviéndola á colocar despues.

4.ª En toda lo estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro líneas paralelas de adoquines de granito de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto.

5ª Las piedras de los cordones tendrán en la cara que presenten á la superficie del afirmado veinte y cinco centímetros por lo menos de costado, buscando á 1. vez que todas ellas tengan casi uniforme sus dimensiones y no pudiendo usarse en lo general piedras de menos de veinte y tres centímetros.

6ª De vereda á vereda en las bocacuadras se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacerlas cómodo el tránsito de una acera á otra

7ª A cada cuadra despues de terminada se le ha de pasar tantas manos de pison cuanto la Oficina de Obras Públicas crea necesarias para dejar esto en perfecta solidez.

La garantía para conservacion de parte del Empresario durará dos años, y entendiendo que esto no se recibirá sinó dos meses despues de concluido el trabajo como de que abonará aquel uno multa de quinientos pesos mjc. cada vez que requerido para hacer una refeccion tardase mas de tres dias en verificarla.

El precio debe establecerse á razon de canto el metro cuadrado y el pago de la obra se hará á noventa dias despues de recibida la parte que corresponde á la Municipalidad, la de los vecinos se hara de acuerdo á lo que dispone la Ley de Empedrados.

Los que quieran hacer propuestas á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en la Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos mjc. en garantía de que el contrato será firmado; la que quedará á favor del Municipio en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Las propuestas pueden hacerse por una ó mas cuadras.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion y del contrato.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo y recurso que el art. 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatorio quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitacion de 25 de Febrero de 1875, y las disposiciones vigentes respecto á Obras Públicas.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que ... ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Junio ...

M...

199 j5 jl.3

A...

Ofici...

Se avis...
fio del co...
cederá á...
de acue...
de 1878,...
ubicado...
El ter...
cia de...
siendo...
000 ps. n...
Sus li...
sa Herc...
Santiago...
Buenos A...

NOTA...
ocurrir l...

OTRO

Por mandato del señor Juez de primera Instancia de la capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea, se hace saber a los acreedores del concurso formado a don ... M. Ifernet, que habiendo el señor Síndico presentado el estado de graduacion de los créditos, queda este en la secretaria, á cargo del infrascrito por el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente, á los efectos del artículo 758 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1882.

José Agustin Nocaro.
210 j17 jl 1º. Escribano Secretario.

OTRO

Se avisa al público que el dia 25 de Julio a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca, compuesto de a superficie de 11900 hectareas

La base de venta sera de 200 pesos m/c. la hectarea.

Sus linderos son: Emilio Vasquez, Nuñez y Arce, Emiliano Valdés y el Océano Atlantico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados a esta oficiná. 171 m4 jl25

OTRO

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año a la 1 p. m. se procedera a la venta en remate en esta oficina y de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado sobre la laguna Alsina, Seccion 9ª.

El terreno se compone de 303 hectareas, 55 areas y 59 cent areas. El precio de venta sera de 20 pesos a hectarea.

Sus linderos son la laguna Bridyer y Telly. Buenos Aires, Abril 11 de 1882

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 152 a15 jl2

OTRO

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate, en esta oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 pesos la nectárea.

Este terreno se compone de cuatro lotes con la superficie el 1º de 1258 hectáreas, el 2º y 3º de 1000 hectáreas y el 4º de 889 hectáreas.

Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina

119 m 30 j30

Sub-secretaria de Marina

LICITACIO

Por disposicion superior, el dia 30 del corriente mes de Junio, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina la licitacion publica por propuestas cerradas para la provicion de viveres á la Armada Nacional, con sujecion á las bases siguientes, cuyas propuestas se abriran ante el Escribano de Gobierno y el Comisario General de Marina.

1º Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los articulos que sean de peso, y precio por el litro de los liquidos.

Los articulos que componen el racionamiento de viveres son los que á continuacion se expresan:

Galleta para oficiales.
Id id marineros.
Arroz piamonte ó glassé.
Fideos del pais de primera.
Porotos id id id.
Café en grano del Brasil.
Té negro.
Azúcar refinada de primera.
Id del Brasil id id.
Sal fina.
Sal gruesa.
Grasa de vaca.
Aceite de comer (olivo)
Tabaco negro en rama del Brasil.
Papel de hilo (los 9 pliegos.)
Jabon amarillo.
Vinagre de vino.
Vino argentino.
Caña alambicada de 19 grados.
Tocino.
Fariña.
Papas.
Bacalao.
Aceite de quemar refinado.
Velas de estearina.
Id id sebo (de molde)
Leña de espinillo (cada 400 rajas)

2º Los articulos que se entreguen para el racionamiento serán de superior calidad, conforme á las muestras que se encuentran en la Comisaria de Marina, donde los interesados pueden examinarlas y tomar nota del compuesto de las raciones respectivas.

3º Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria de Marina á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los articulos; es bien entendido que el peso de todos ellos sera neto; el proveedor no podrá en ningun caso cobrar los envases que contengan los articulos.

4º El contrato durará desde la fecha del decreto de aceptacion de la propuesta, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y, si por algun incidente, se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision hasta la época en que fuere reemplazado, bien entendido que este plazo en ningun caso escederá de tres meses.

5º El pago se efectuará en letras de Tesoreria, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

6º El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando lo estime conveniente.

7º El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurriria en la pérdida del depósito de fianza.

8º Cada propuesta deberá adjuntar un certificado de depósito en titulos de crédito de la Nacion, del valor de «diez mil pesos fuertes», y, al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito en titulos hasta el «diez por ciento» sobre el valor total en que se estime el racionamiento mensual.

9º Si el contratista dejase de entregar en la Comisaria de Marina al dia siguiente de librada la órden respectiva por esa Reparticion la provision de viveres para los buques de la Armada etc., que será en concepto á dos meses de término, ó los articulos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á su compra, siendo de ... ista el abono de la diferencia ... perjuicio de pagar ... por ciento ... que se hu-